CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA - CAR

PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL PARA LA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

ETAPAS DEL PROCESO

SUBDIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO
FEBRERO DE 1998

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA - CAR

PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL PARA LA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

ETAPAS DEL PROCESO

SUBDIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO
FEBRERO DE 1998

PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL PARA LA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

1. PLAN BASICO

- Uso y manejo del suelo
- Uso y manejo del agua
- Economía Regional y Desarrollo Sostenible
- Organización Ambiental de la Región
- Participación Social y Pedagogia Ambiental

2. EL PRE – PLAN

- Planteamiento del Problema
- Normas, Política y Estrategia
- La Agropolis
- Administración de la Agropilis
- Oreganización y Preparación de la comunidad

3. EL ESTATUTO AMBIENTAL

- Marco Institucional
- Avance
- Descripción del Problema
- Justificación
- Objetivos
- Metas
- Metodología
- Cronograma

4. ANALISIS Y ORIENTACIONES AMBIENTALES

- Los ecosistemas potenciales
- La cobertura vegetal y su relación agua, suelos y biodiversidad
- El balance del agua y del medio ambiente
- Uso de la tierra, el paisaje y el medio ambiente
- Reservas naturales, reforestación y vida natural
- Estructura ecológica principal y planificación del uso de la tierra
- Estructura necesaria para la realización del Plan Ambiental de la Cuenca

5. EL MARCO AMBIENTAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

- La Estructura Ambiental
- Impacto del crecimiento urbano en la región
- El desarrollo de Bogotá dentro de la sostenibilidad de la región.
- Estrategias comunes y acciones concertadas
- Objetivos de planeamiento conjunto
- Las actividades económicas
- La Metropolización de la Sabana de Bogotá.

6. LA GESTION METROPOLITANA DE LA SABANA DE BOGOTA

- Objetivos y metas
- Estrategia del Desarrollo Metropolitano
- Temas de Estudio:
  - La Demografía Regional
  - La Estructura Espacial
  - La Localización de la Actividad Productiva
  - La Situación Social
  - El Medio Ambiente
  - La Vialidad y el Transporte Metropolitano
  - Los Servicios Públicos
  - La Relación Bogotá – Sabana
  - Posibilidad de desconcentración de actividades.

7. ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL (S.I.G.)

- Cartografia basica
- Mapa geologico
- Mapa hidrogeologico
- Mapa usos del suelo URPA 94
- Mapa genetico de suelos
- Mapa neogeno – cuaternario
- Mapa cobertura vegetal
- Inventario vegetacion floristica
- Mapa zonas de infiltracion y recargas de acuiferos
- Mapa hidrologico superficial
- Mapas climaticos
- Mapa pozos subterraneos
- Mapa vegetacion potencial
- Mapa ecosistemas originales
- Mapa estructura ecologica principal
- Mapa conflictos / usos del suelo
- Mapa zonas de reserva

8. LA CAR COMO AUTORIDAD AMBIENTAL: EL PLAN AMBIENTAL DE LA REGION Y LOS PLANES MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Ley 388/97)

Estrategias:

- Información
- Capacitación
- Asistencia Técnica
- Evaluación y Control
- Proceso de Decisiones

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

CAR

CONSEJO DIRECTIVO

ORDENAMIENTO AMBIENTAL
PARA LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTA

PLAN BÁSICO

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO

CONTENIDO

1. USO Y MANEJO DEL SUELO

1. ORDENACION DEL TERRITORIO CON BASE EN SU VOCACION
2. RESPUESTA A CONFLICTOS ENTRE USOS URBANOS Y RURALES
3. REGLAMENTOS SOBRE FORMAS DE OCUPACION DEL SUELO
4. CONTROL A LA URBANIZACION ESPONTANEA. E ILEGAL
5. MECANISMOS DE REAJUSTE DE TERRENOS
6. FORMAS DE CONCERTACION ENTRE AGENTES ECONÓMICOS

2. USO Y MANEJO DEL AGUA

1. CONTROL SOBRE EL SISTEMA HIDRICO DE LA CUENCA
   - PÁRAMOS
   - CORRIENTES VIVAS
   - EMBALSES, LAGUNAS, HUMEDALES
   - AGUA SUBTERRÁNEA, ZONAS DE INFILTRACIÓN

2. ORGANIZACIÓN REGIONAL POR SUBCUENCAS
3. NUEVAS FORMAS DE SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO
4. NORMAS SOBRE ADECUADO USO Y CONTROL DEL RECURSO HIDRICO

3. ECONOMIA REGIONAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1. ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SU IMPACTO AMBIENTAL
2. LOCALIZACION ACTIVIDADES Y COMPATIBILIDAD TERRITORIAL
3. COMPLEMENTACION PROCESOS PRODUCTIVOS
4. FINANZAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS LOCALES
5. INSTRUMENTOS: INCENTIVOS , RESTRICCIONES
6. TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS

4. ORGANIZACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN

1. NUEVAS FORMAS DE RELACION INTERINSTITUCIONAL: METROPOLIZACIÓN - AGROPOLIZACIÓN
2. SISTEMA VIAL Y TRANSPORTE
3. OPTIMIZACION PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS
4. EQUILIBRIO INTERREGIONAL
5. ARMONIZACION ENTRE LOS NIVELES ADMINISTRATIVOS

5. PARTICIPACION SOCIAL Y PEDAGOGIA AMBIENTAL

1. FORTALECIMIENTO PARTICIPACION SOCIAL
2. MECANISMOS DE COOPERACION ENTRE
3. NIVELES Y PROCESOS PEDAGOGICOS

ORDENAMIENTO AMBIENTAL PARA LA CUENCA ALTA

DEL RIO BOGOTÁ.

PLAN BASICO

Se trata de fijar la continuación del proceso de planeación y acción por medio del cual se alcanzará el objetivo de la sostenibilidad ambiental de la región.

Se reconoce la presente fase como la de búsqueda y explicitación de planteamientos diversos, que permitan profundizar el camino de las decisiones, así como el proceso que debe sensibilizar a la sociedad regional y a sus autoridades sobre la necesidad de hacer modificaciones que la conduzcan al desarrollo sostenible.

El análisis de la dimensión ambiental en el desarrollo y el análisis espacial de la economía regional nos acercarán a la visualización prospectiva de las estrategias a seguir en la forma de organización regional necesaria ahora y para las próximas décadas.

Hechas las consideraciones que toman en cuenta los antecedentes se propone avanzar en cinco frentes asi

1. Uso y manejo del Suelo

2. Uso y manejo del Agua

3. Economía Regional y Desarrollo Sostenible.

4. Organización Ambiental de la Región.

5. Participación Social y Pedagogía Ambiental.

1. USO Y MANEJO DEL SUELO.

El suelo tiene varios aspectos sobre los cuales se esperan elementos propositivos que den salida a una situación en la que por un lado se concibe el espacio, que no el suelo, como un bien de características independientes de su vocación o de sus interrelaciones con el ambiente regional, lo que hace necesario el análisis de la dimensión espacial de la economía regional. El uso del suelo para actividades agrícolas o forestales tiene poca posibilidad de competir económicamente con otros usos si estas actividades se conciben independientemente. En este sentido la actual racionalidad económica parece dejar por fuera la sostenibilidad del desarrollo de la Sabana de Bogotá. A este problema que tiene relación con variables macro económicas y de conducta social hay que buscarle alternativas de solución orientadas a apreciar el valor ambiental del espacio sabanero.

El trabajo a realizar en esta etapa del Plan debe proponer cuantificaciones y valoraciones respecto de la pérdida de patrimonio ambiental por usos inadecuados, así como opciones de mecanismos que logren la modificación del uso del suelo de manera que el desarrollo sea sostenible y el recurso sea aprovechado en su verdadera vocación.

Así serán posibles los corredores agroambientales, los espacios abiertos y recreacionales y se generarán alternativas a la urbanización convencional y a su proceso de ocupación.

Los subproductos que formarán la base del plan son: Mapa geológico, mapa de suelos e infraestructura, mapa de lluvias y balance hídrico, temperaturas. Mapa de cobertura vegetal y paisajes, mapa de la vegetación potencial, mapa de reservas naturales propuestas, mapa de uso actual de la tierra y de los productos finales, mapa de la propuesta de uso de la tierra, mapa de la estructura ecológica principal.

En relación con los aspectos de conservación de aguas superficiales e infiltración de aguas subterráneas debe tenerse en cuenta, su uso en las diferentes actividades, su localización, la posibilidad de recarga de acuíferos sin impacto negativo, la reforestación amplia con especies nativas y la conservación de la vegetación de páramo.

También incluirá el análisis sobre las implicaciones económicas de las actividades, así como propuestas de manejo administrativo y económico para su realización, dado que la concepción del nuevo ordenamiento ambiental requiere, tanto de instrumentos administrativos, entre otros los de reajuste de terrenos, como de instrumentos fiscales que estimulen o inhiban la localización de las actividades y que soporten la organización, tanto de las localidades como de la región.

2. USO Y MANEJO DEL AGUA.

Tradicionalmente se le ha asignado la primera prioridad, teniendo en cuenta su papel básico en todos los procesos. Por ello se concibe el agua como un elemento a tratar en forma integral, relacionando agua superficial con subterránea, limpia y contaminada, generación y uso, por cuenca global y subcuencas hidrológicas y geológicas. En particular las zonas especiales de aporte de agua superficial a la cuenca, como los páramos, cerros, piedemontes y las zonas de infiltración que aportan a la recarga de aguas subterráneas y a la red de aguas superficiales.

Se trabajará a partir de la información existente, incluyendo datos que se producirán en este período con el desarrollo de investigaciones en curso, y a partir de hipótesis de funcionamiento del sistema hídrico integrado.

Con lo anterior se espera obtener propuesta de plan de uso, manejo y recomendaciones de acción que busquen el uso sostenible del agua. De especial importancia es la cuantificación geo-referenciada de los diversos orígenes y usos del agua, para la cuenca y las subcuencas, pues con ello se obtendrán cifras de agua disponible para consumo humano, riego, industria, agroindustria y otros usos.

La propuesta del plan de uso y manejo tendrá como subproductos mapas de zonas de infiltración, dirección de flujos de agua subterránea e hidrológicos superficiales, de pozos existentes, zonas de riego y de disponibilidad de agua superficial, en cantidad y calidad.

Finalmente incluirá la valoración económica de las actividades que están incluidas en las propuestas, así como de los problemas a subsanar, con el fin de obtener las cifras base para cualquier decisión económica.

El agua es un bien común cuyo costo de manejo corresponde a toda la sociedad en la medida de la cantidad usada y la calidad resultante. La contaminación del agua es una pérdida de patrimonio ambiental por parte de la sociedad que debe ser evitada , revertida o compensada.

Garantizar la disponibilidad de agua requiere evaluar el costo de mantener la sostenibilidad cualitativa y cuantitativa.

El trabajo deberá proponer alternativas de financiación de la organización que maneje el agua y por otro lado a la inversión necesaria para la sostenibilidad de las actividades.

3. ECONOMÍA REGIONAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La posibilidad de mejorar los niveles de ingreso y de la calidad de vida de las familias sabaneras en el presente y en el futuro, pasa por la construcción de mejores municipios que a la vez que aumentan su generación de riqueza, haciéndose mas atractivos y competitivos, logran establecer las bases de previsión que les permitan pensar en futuro con sostenibilidad ambiental.

Por otra parte la sostenibilidad ambiental por si misma no tiene sentido puesto que está inmersa en la dinámica del sistema económico y obedece a esta. Por lo tanto la sostenibilidad ambiental se refiere en primera instancia a la sostenibilidad del desarrollo y a las actividades económicas que lo promueven.

La economía local y regional de la cuenca debe repensarse, para que las administraciones puedan planearse en el largo plazo.

Los objetivos del Plan fortaleciendo la base económica local y regional, aminorando el impacto ambiental y logrando la compatibilidad ambiental dentro del territorio pasa por el diseño de los mecanismos que permitan obtener espacios integradosd que logren la correcta localización de las actividades y la búsqueda permanente de técnicas mejoradas y complementarias en los procesos productivos, para que el uso racional de los recursos y la producción limpia sean posibles.

Las administraciones tanto locales como regionales deben potenciar sus finanzas entre otros mediante instrumentos como los incentivos, las restricciones e implementación de nuevos mecanismos que tiendan a desestimular el uso inadecuado de todos los recursos naturales, toda vez que es la existencia de estos es la garantía de sustentabilidad.

La administración de los recursos y la minimización del impacto ambiental de la explotación sobre los mismos debe constituirse en la aseguramiento del fortalecimiento fiscal y financiero de las administraciones locales y regionales o de la organización necesaria para ese desarrollo.

El trabajo a realizar en esta etapa del Plan deberá presentar un análisis de los instrumentos y mecanismos existentes, revisando el conjunto de políticas implícitas y explícitas, proponiendo nuevas alternativas que tiendan a solucionar los problemas de la situación existente.

4. ORGANIZACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN

La sostenibilidad ambiental de la cuenca requiere de una nueva vision planificadora y practica administrativa distintas de las existentes. Los actuales comportamientos aislados del Distrito Capital y los municipios sabaneros, evaden los compromisos regionales respecto del futuro creando desequlibrios y pasivos regionales que difícilmente pueden ser resueltos por unidades sociales que no planean y deciden en conjunto.

Dada la estrecha relación entre las actividades economicas y el uso de los recursos naturales de la cuenca, se requiere garantizar la existencia de estos últimos, en términos de conservación, preservación o sustitución a través de mecanismos de administración regional que orienten hacia formas sostenibles de producción.

El Plan deberá proponer en forma motivada, examinando alternativas con ventajas y desventajas, las actividades, tareas o hechos regionales que requieren decisiones de conjunto.

Asimismo el Plan debe estudiar las implicaciones ambientales de las diferentes formas de organización regional, tales como el área metropolitana, la concepción agropolitana, etc.

En el mismo sentido el trabajo debe analizar las relaciones de la cuenca alta del rio Bogotá respecto del entorno departamental de Cundinamarca, en el entendido de que mantener la forma y fondo de las relaciones actuales, correspondería a una visión recortada, que traslada el límite del problema pero que no lo resuelve.

Adicionalmente se requiere que el Plan recoja y precise las propuestas relacionadas con las variables poblacionales involucradas en la concentración de Bogotá, de manera que las sugerencias existentes sobre descentralización de actividades administrativas, productivas, de servicios y habitacionales inicien su proceso de evaluación social.

5. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PEDAGOGÍA AMBIENTAL.

El desarrollo sostenible se construye con la amplia y cualificada participación, en el proceso de ordenamiento ambiental regional.

Para el corto y mediano plazos este trabajo deberá plantear diferentes alternativas de participación social, seguidas de los correspondientes mecanismos de fortalecimiento y consolidación, incluyendo la propuesta por grupos sociales de diferente nivel.

Estos mecanismos deben corresponder a la necesidad del Plan por la cual la participación implica el aprender haciendo. Ello requiere de la flexibilidad administrativa correspondiente, puesto que la participación eficaz implica información, formación y capacidad decisión.

El ordenamiento ambiental de la cuenca alta del río Bogotá requiere de esfuerzos institucionales que miren mas allá de las cronologías convencionales, que produzcan hechos formativos en el mediano y largo plazos, para lo cual deben prepararse elementos que modifiquen la educación formal en su concepción ambiental sobre la región, con conocimientos que hoy están en manos de reducidos grupos de funcionarios y expertos.

La educación formal debe tener en sus manos los avances en el conocimiento de la geografía ambiental y de su problemática. El Plan debe incluir la propuesta curricular atractiva y dinámica que logre el compromiso de la población joven de la región con su problema, para el sistema educativo formal, concibiendo los mensajes y los medios, de manera que el conocimiento cumpla su misión construyendo un futuro sostenible.

PLAN ORDENAMIENTO AMBIENTAL SABANA DE BOGOTA

SITUACION ACTUAL	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	INSTRUMENTOS	ETAPAS URGEN-TES	RESPONSABLES
ARACTERIZACION AMBIENTAL EL TERRITORIO: UENCA ALTA RIO BOGOTA	-Plantear otros modelos de desarrollo	- Aprovechar crisis coyuntural del modelo de desarrollo tradicional	- Confrontar y adaptar experiencias similares		DISTRITO CAPITAL CAR GREMIOS
L SISTEMA HÍDRICO omponentes en peligro: Páramos Corrientes Vivas Humedales Embalses, Lagunas	- Adecuada utilización del recurso escaso	- Diseñar nuevas formas de administrar la oferta del recurso de acuerdo con modelos	- Normas sobre control y uso de los recursos	X	CAR ENTES TERRITORIO
ONFLICTOS EN EL USO DEL SUELO: ormas de ocupación Usos Agropecuarios Vs. Urbanización	- Establecer nuevas vocaciones usos	- Concertar entre actores sociales y económicos	- Reajuste de terrenos - Reglamentaciones	X	CAR MUNICIPIOS ACTORES INVOLUCRADOS
POBLACION Y OCUPACION DEL TERRITORIO	- Control a la urbanización expontánea - Nueva dinámica de la población	- Ordenar el territorio basado en la racional utilización de los recursos	- Reglamentos - Incentivos - Restricciones		CAR MUNICIPIOS
IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS	- Ordenar localización actividades y ocupación Establecer equilibrio entre sectores	- Complementar actividades entre sectores soportados por ventajas comparativas	- Incentivos Económicos y fiscales	X	CAR GREMIOS
CRISIS EN SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS	- Mejoramiento de la calidad de vida - Equidad en la prestación de los servicios	- Distribuir equitativamente los servicios como guía para el ordenamiento territorial.	- Otras formas de adminstración: Concesiones	X	MUNICIPIOS EMPRESAS SUPERINTENDENCIA
AFECTACION DEL SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE	-Complementación entre sistemas - Racionalidad construcción infraestructura	- Manejar el sistema acorde con nuevas localizaciones y demandas	- Optimización redes existentes		MUNICIPIOS GREMIOS AUTORIDADES
SUPERPOSICION ADMINISTRATIVA Y DEBIL PARTICIPACION SOCIAL	- Armonización niveles administrativos - Fortalecimiento participación social	- Promover mecanismos de cooperación entre niveles y sectores	- Establecimiento zonas y mecanismos	X	MUNICIPIOS GOBERNACION DISTRITO CAPITAL
INADECUADA UTILIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES	- Protección ecosistemas críticos - Optimización uso según actividades	- Establecer de parámetros para el aprovechamiento sostenible de los recursos	- Tasas Retributivas y Compensatorias	X	CAR MUNICIPIOS
DIFICILES RELACIONES BOGOTA - REGION	- Lograr equilibrio entre niveles y sectores de acuerdo a programas conjuntos.	- Propiciar nuevas formas de relación institucional	- Utilizar las relaciones funcionales entre las partes		DISTRITO CAPITAL GOBERNACION MUNICIPIO

EL PRE-PLAN

El Pre-Plan instituye una nueva figura en la planeación. Abre un espacio para la reflexión, lapso corto destinado a identificar temas, directrices y ejes básicos y ofrece un conjunto de proposiciones fundadas, cuyo debate habrá de orientar la posterior elaboración del Plan Integral de la Cuenca Alta del río Bogotá asumida como región - programa.

En arquitectura, el estudio de temas menos amplios que una cuenca hidrográfica del tamaño y complejidad de la del río Bogotá, se inicia con la elaboración de un anteproyecto. Con mayor razón se debe hacer para el estudio de la Cuenca. El Pre-Plan, técnicamente dicho, es el anteproyecto del Plan.

El Pre-Plan se elaboró con criterio sintético, integral, de alcance múltiple, enfoque geopolítico, proyección prospectiva y método participante.

El enfoque geopolítico se fundamentó en la correlación dinámica de las entidades político administrativas que se asientan en la región, 26 municipios y Bogotá, Distrito Capital.

La prospección aportó las expectativas que bullen en el seno de la población, evaluadas y adoptadas con criterio selectivo. Se obtuvieron líneas gruesas de acción que penetran profundamente en un futuro al que no se le establece plazo ni precio, tareas reservadas para la fase de programación financiación.

El criterio sintético aportó el resumen de trabajos ya hechos de los cuales se extrajo la materia sustantiva, de preferencia graficada.

El criterio integral aportó los aspectos sustantivos que razonablemente describen y cubren la complicada realidad de la Cuenca.

Las propuestas del Pre-Plan, a fin de acercarlas a su efectiva realización, servirán de base para la suscripción de un compromiso colectivo de la comunidad sabanera contenido en el "Pacto ecológico".

Del estudio se extrajo el núcleo programático que alimentará la pedagogía pública orientada a que la población de la Cuenca se prepare para manejarla, previo el estudio del medio, del ambiente y del protagonista, el hombre mismo.

SOCIEDAD GEOGRAFICA DE COLOMBIA S.G.C.

PRE-PLAN DE ORDENAMIENTO FISICO Y AMBIENTAL

CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

SISTEMA DE PARTICIPACION

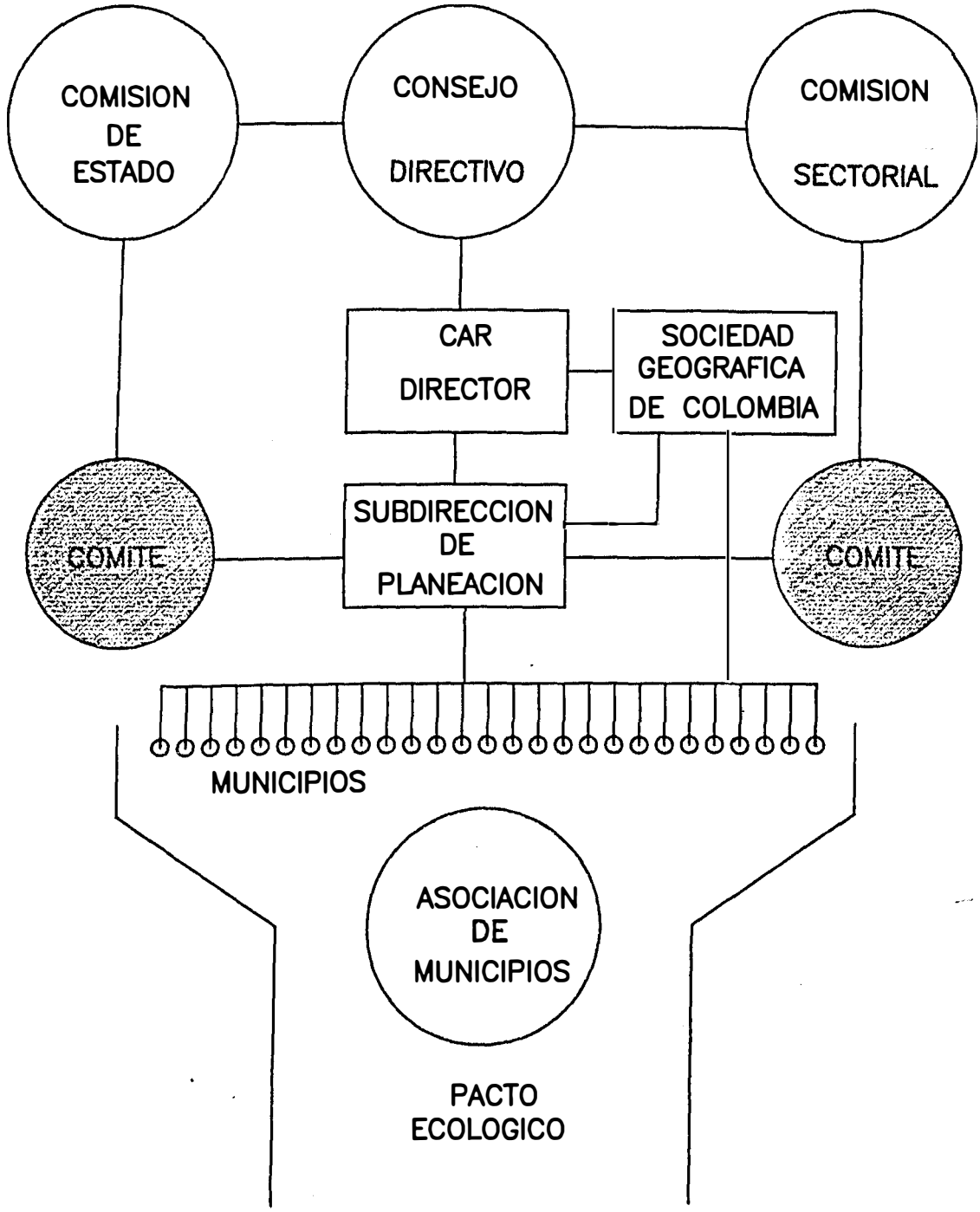

II. NORMAS, POLITICA Y ESTRATEGIAS

2.1. Introducción

los problemas que afectan a la Cuenca Alta del río Bogotá y a sus habitantes, para su solución, dependen del destino de la nación, de lo que se haga con Bogotá y de las acciones que se emprendan dentro del área. Pues la Cuenca, aunque región geográfica específica, no es un espacio aislado, independiente, trazado exclusivamente por sí mismo; es, por el contrario, una variable dependiente de la nación, de Bogotá y de los municipios.

El Pre-Plan de Ordenamiento de la Cuenca está formulado, en esas condiciones, dentro de una concepción de estado que comprende, normas, propósito, objetivo, política y estrategias. Y un requisito diferido, la paz.

2.2. Normas

El Pre-Plan discurre a lo largo de carriles que trazan dos normas:

1. "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general" (C.N. Art. 1.).

2. "Declárase a la Sabana de Bogotá, sus páramos, aguas, valles aledaños, cerros circundantes y sistemas montañosos dei interés ecológico nacional cuya destinación prioritaria será la agropecuaria y forestal..." (Ley 99 de 1993, art.61).

2.3. Propósito

El propósito que rige el Pre-Plan, es hacer de la Cuenca un hábitat vivible y sostenible, dentro de un ordenamiento territorial eficaz que rescate lo rural y lo urbano y lo armonice con el hombre y la naturaleza, donde se interconecten el espacio, las actividades económicas de la población, su avance social y su ascenso cultural, tenida en cuenta la restauración y protección del medio y el mejoramiento del ambiente. Un hábitat donde el hombre prospere y crezca.

SOCIEDAD GEOGRAFICA DE COLOMBIA S.G.C.

PRE–PLAN DE ORDENAMIENTO FISICO Y AMBIENTAL

CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

PROBLEMAS EFECTO

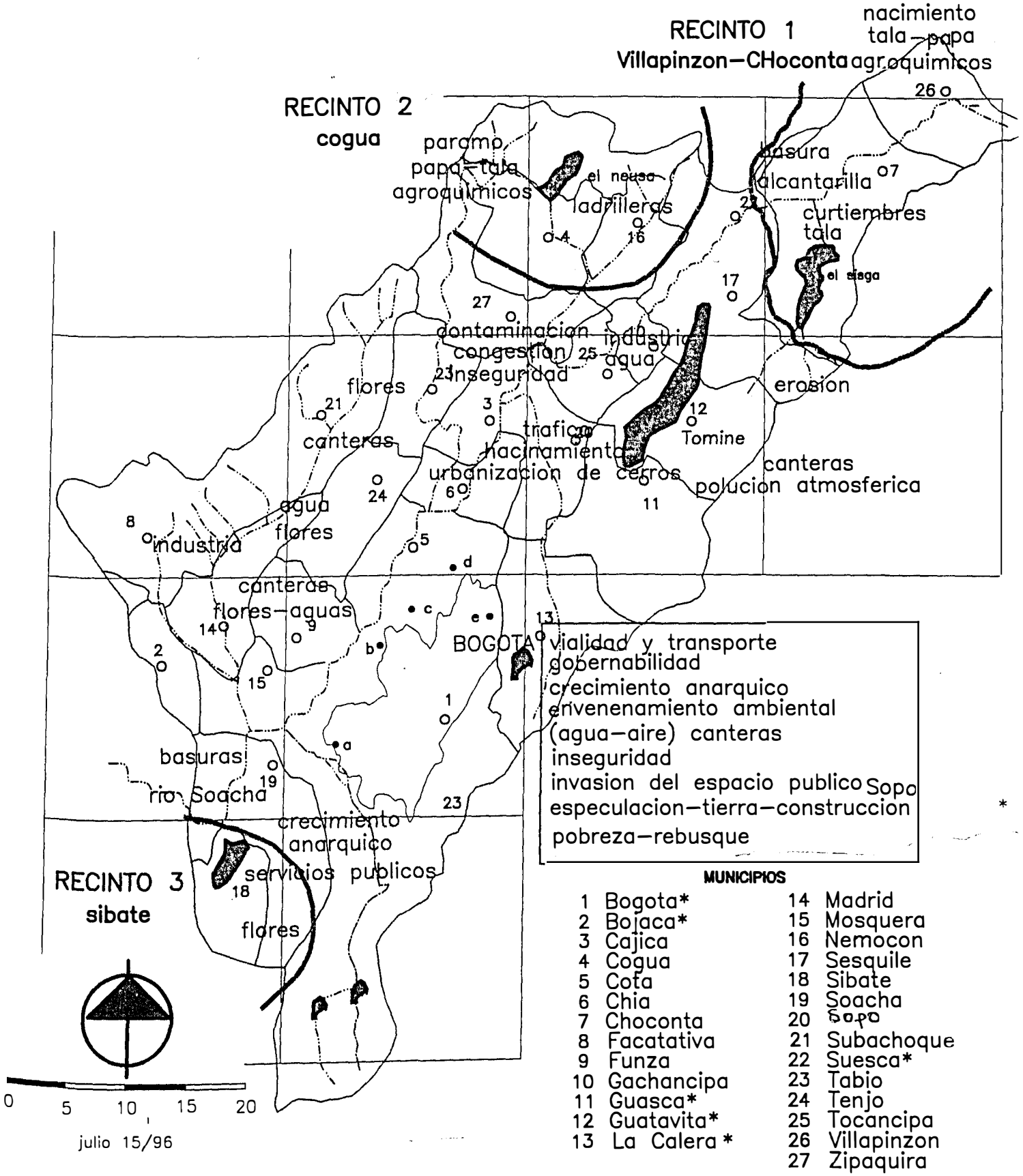

MUNICIPIOS

1	Bogota*	14	Madrid
2	Bojaca*	15	Mosquera
3	Cajica	16	Nemocon
4	Cogua	17	Sesquile
5	Cota	18	Sibate
6	Chia	19	Soacha
7	Choconta	20	Sopo
8	Facatativa	21	Subachoque
9	Funza	22	Suesca*
10	Gachancipa	23	Tabio
11	Guasca*	24	Tenjo
12	Guatavita*	25	Tocancipa
13	La Calera *	26	Villapinzon
		27	Zipaquira

2.4. Objetivo

El objetivo del Pre-Plan es organizar integralmente la Cuenca Alta del río Bogotá como una provincia administrada según el concepto de agrópolis, simbiosis estructural de campo y ciudad, donde los actores son campesinos y ciudadanos preparados para acometer la empresa.

2.5. Política

La política que orienta el Pre-Plan, es la ética del bien común; concepción humanista expresada en la solidaridad de una población congraciada consigo misma y con la naturaleza. Se basa en la soberanía del pueblo, la participación popular, el cabildo abierto, la autodeterminación de los grupos y la organización de la comunidad para actuar juntos en propósitos compartidos.

2.6. Estrategias

Las estrategias que guían el Pre-Plan son seis: 1. Descentralista; 2. Poblacional; 3. Industrial; 4. Agropecuaria y forestal; 5. Educativa; 6. Ambiental.

2.6.1. Estrategia descentralista

La descentralización propone atender, desde veredas y municipios, los problemas que generan y afectan a la población, al medio y al ambiente con el fortalecimiento de entidades y grupos locales que toman en su mano la solución de sus propios problemas con orientación y auxilio de los gobiernos departamental y nacional. La descentralización encuentra apoyo en la autonomía municipal de que gozan las entidades territoriales "para la gestión de sus intereses dentro de la Constitución y la ley" (C.N. Art. 287).

2.6.2. Estrategia poblacional

La estrategia propone frenar y limitar el crecimiento poblacional de la Cuenca en general y de Bogotá en particular, entidades que alcanzaron su densidad funcional. Agua y territorio son bienes limitados que imponen restricciones al número de habitantes que puede soportar. La Cuenca está saturada de población y ya consumió el agua que produce.

2.6.3. Estrategia agropecuaria y forestal

La estrategia agropecuaria la ordena la ley: la Sabana de Bogotá es "de interés ecológico nacional cuya destinación prioritaria será la agropecuaria y forestal..."

SOCIEDAD GEOGRAFICA DE COLOMBIA S.G.C.

PRE–PLAN DE ORDENAMIENTO FISICO Y AMBIENTAL

CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

ZONIFICACION GENERAL

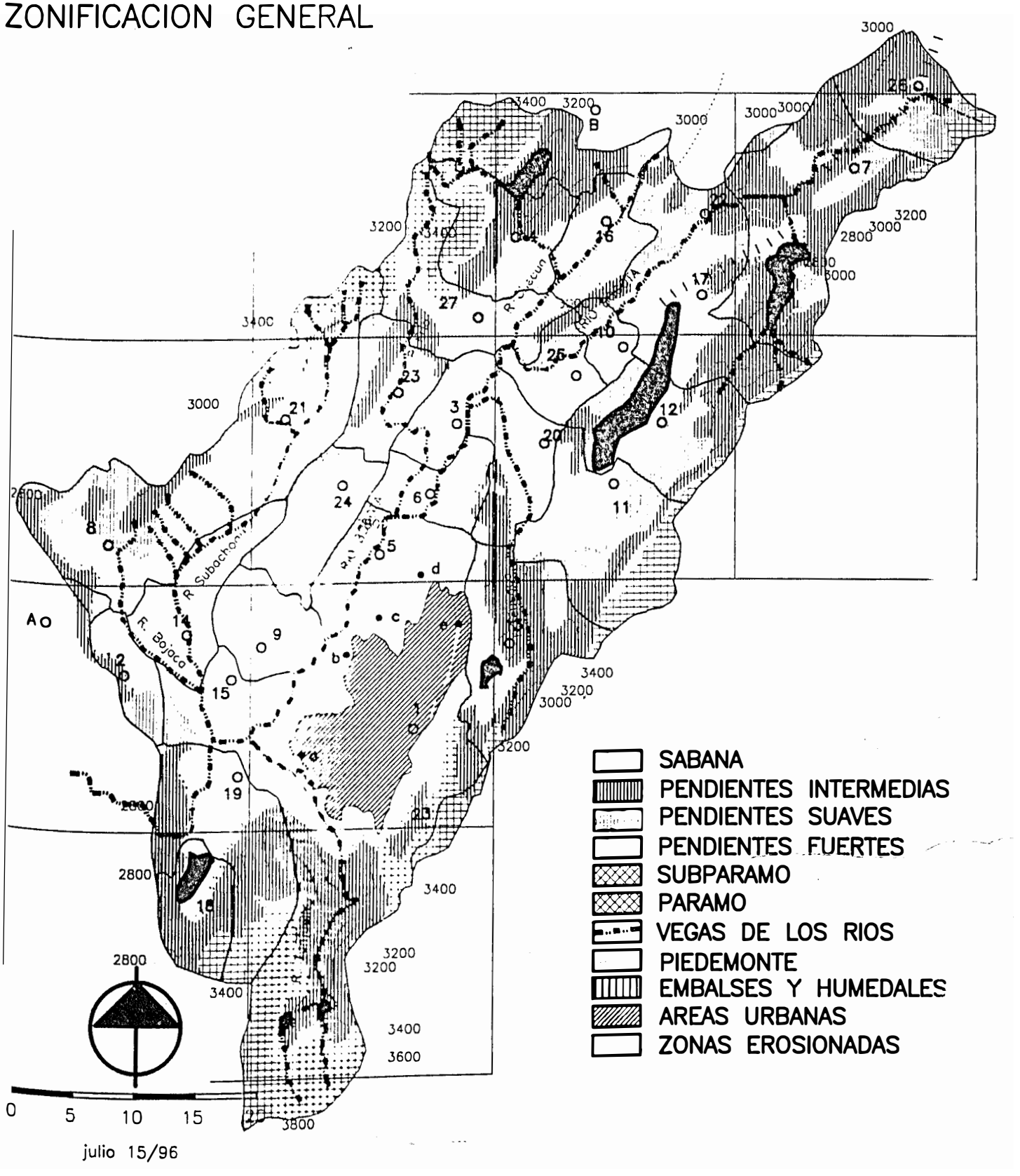

reservada a ser un "modelo nacional de desarrollo agrario" producto de un "ecosistema estratégico". Parte de la estrategia será el "retorno al campo", con bioagricultura, organizada la población desde las veredas en empresas solidarias y albergada en aldeas.

2.6.4. Estrategia industrial

Se desestimulará radicalmente el aumento de industrias en la Cuenca, mediante la limitación del área industrial y medidas disuasivas como el aumento de impuestos a industrias nuevas que pretendan establecerse, al tiempo que se adoptarán incentivos a la localización de industrias en la periferia del país, en los departamentos costeros.

2.6.5. Estrategia educativa.

Se organizará la comunidad y se prepararán sus miembros en el conocimiento de la Cuenca, en los procesos que allí ocurren y en materias del medio y del ambiente, enfocadas al manejo ordenado de cuencas hidrográficas, a fin de que puedan manejar individual y colectivamente la región de la manera más eficaz posible.

Se suspenderá la creación de nuevas universidades en Bogotá, al tiempo que se fomentará la creación y fortalecimiento de universidades y otras instituciones educativos en otras regiones del país.

2.6.6. Estrategia Ambiental.

Los municipios se ocuparán especialmente de la conservación y restauración de medio y del ambiente; la reforestación y regeneración del bosque nativo en los cerros y en la ronda de los ríos, embalses, lagunas y humedales la protección de los páramos; la propagación de cercas vivas; del retorno y no contaminación de aguas superficiales; de la limitación del uso del agua subterránea y de su no contaminación; de la propagación de una agricultura-horticultura sostenible y de la delimitación, restricción y reglamentación de la urbanización y de las zonas industriales.

La CAR, supervisará la gestión y controlará que los municipios cumplan las funciones prescritas.

2.7. Requisito

La paz es conquista que reclama inequívoca decisión política de pactarla por parte de las fuerzas en conflicto; es un bien público que, para que sea real y

SOCIEDAD GEOGRAFICA DE COLOMBIA S.G.C.

PRE–PLAN DE ORDENAMIENTO FISICO Y AMBIENTAL

CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

APTITUD DE LOS SUELOS

Fuente ORSTON–IGAC

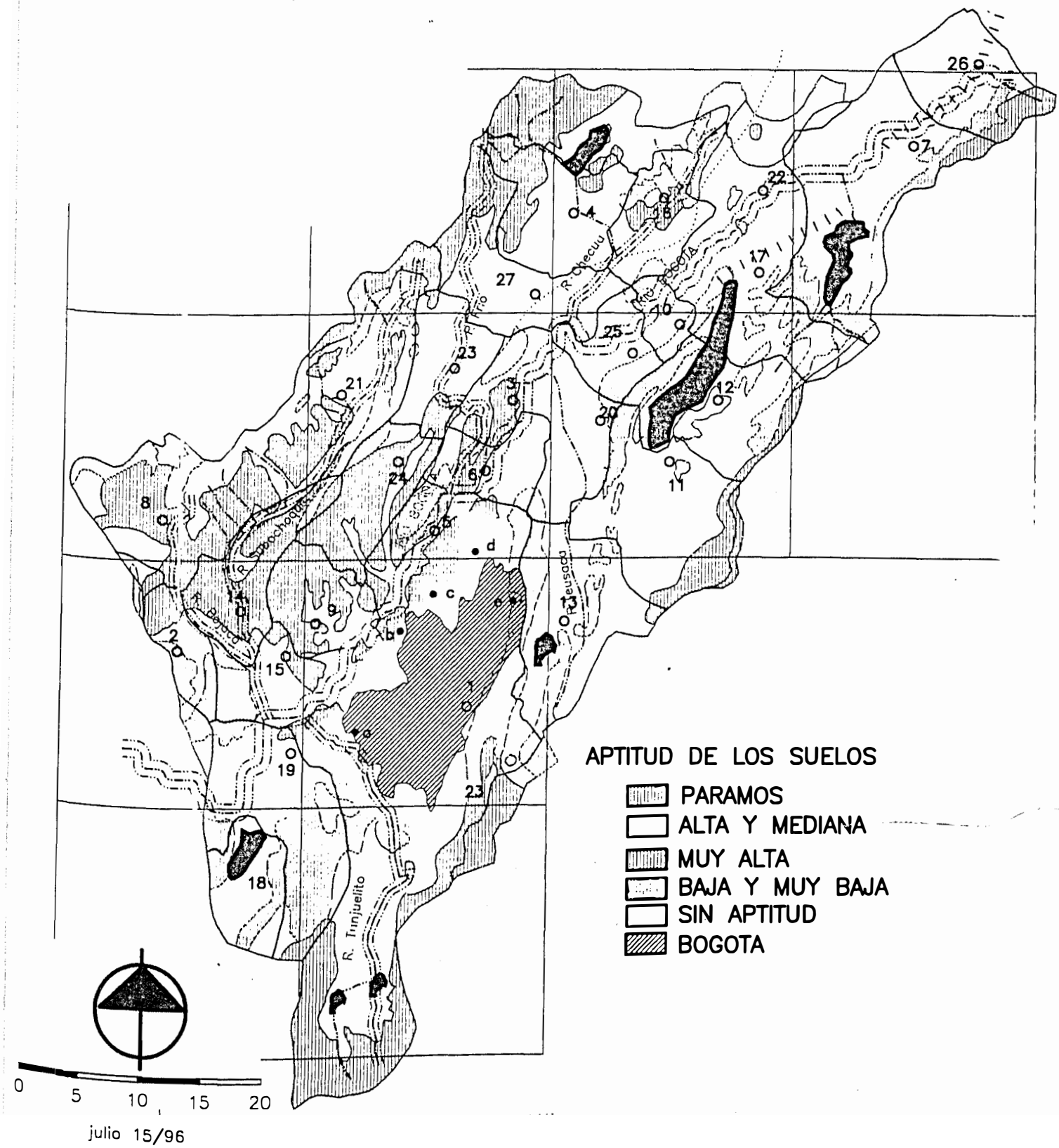

julio 15/96

CENTRO DE DOCUMENTACION CAR

CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

ZONIFICACION GENERAL

ZONAS		FACTORES DE INCIDENCIA			PROPUESTAS	
DENOMINACION Y DELIMITACION	AREA km2	POSITIVOS	NEGATIVOS	TENDENCIAS	USOS	RECOMENDACIONES
-PARAMO Cotas: >3.400m	167	-Alta pluviosidad (1200mm). -Fuentes de agua superficial y recarga de agua subterranea de la Sabana.	-Relieve accidentado. -Desprotección del suelo por el tipo de vegetación (gramineas). -Procesos erosivos moderados de solifluxión y arrastre hipodérmico concentrado.	-Evolución alta de cultivos limpios y uso de agroquímicos(papa). -Acción antrópica intensa.	-Conservación y recuperacion del ecosistema. -Fuentes y reservas de agua.	-Declaracion de zonas de reserva y protección absoluta. -Reglamentación de acciones de ejecución y control. -Incentivos tributarios y penalizacion rigida. -Adquisición por parte de los municipios y entidades del ramo.
2-SUBPARAMO Cotas: (3.400 >3.200m	275	-Buena precipitación (1000-1200 mm). -Fuentes de agua superficial y de recarga para la Sabana. -Zona ecológica del Bosque-andino alto.	-Relieve accidentado (altas pendientes). -Vegetación arbustiva poco protectora. -Zonas sin cobertura protectora. -Pastos en mal estado.	-Invasión de usos inadecuados(cultivos limpios). -Sobrepastoreo. -Parcialmente:erosión intensa y produccion de sedimentos por accion antrópica.	-Recuperación y conservación del ecosistema. -Fuentes y reservas de agua.	-Legislación similar al Item 1. -Programas de recuperación de la cobertura natural protectora.
3-ZONAS DE PENDIENTES FUERTES Cotas: (3.200 Pendientes: >25%	644	-Zonas de cerros, colinas y laderas de gran valor paisajistico y estetico del entorno urbano. -Su cobertura vegetal es el pulmon de la región.	-Sus altas pendientes son incompatibles con actividades agropecuarias. -Escarpes rocosos -Localmente escasa cobertura de suelo.	-Extracción de materiales de construcción(piedra, arena, resevo) indiscriminada y desordenada. -Tendencia acentuada de implantade vivienda dispersa(condominios).	-Recuperación natural de la cobertura vegetal. -Reforestación -Recreación	-Restricción y reglamentacion de usos.
4-ZONAS DE PENDIENTES INTERMEDIAS Cotas: (3.200m Pendientes: (25% >10%	1.370	-Zonas aptas para construccion de vivienda de alta y baja densidad abajo de 2.900 m. -Zonas aptas para fruticultura. -Aptas para bosque productor-protector.	-Localmente: -Erosión concentrada.Carcavas y Tierras malas. -Rastrojos y bosques degradados e intervenidos. -Pastos en mal estado.	-Localmente: -Erosión intensa. -Tendencia media de degradación del bosque, rastrojos y pastos.	-Localmente: .Reforestación .Fruticultura. .Vivienda .Recreación	-Hacer una zonificación detallada de las areas urbanas, agropecuarias forestales. -Recuperación natural de los suelos y de la cobertura vegetal.
5-ZONAS DE PENDIENTES SUAVES Cotas: (3.200 >2.600m Pendientes: (10%	198	-Suelos aptos para la agricultura. -El relieve suave permite actividades agrícolas mecanizadas.	-Déficit de agua. -Erosión -Degradación del suelo.	-Aumento de las densidades poblacionales. -Prácticas agricolas inadecuadas. -Desprotección del suelo.	-Agricultura -Ganadería	-Reglamentación específica de usos

Continua.....

TE

CENTRO DE DOCUMENTACION CAR

CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

ZONIFICACION GENERAL

ZONAS		FACTORES DE INCIDENCIA			PROPUESTAS	
DENOMINACION Y DELIMITACION	AREA km2	POSITIVOS	NEGATIVOS	TENDENCIAS	USOS	RECOMENDACIONES
1-PARAMO Cotas:>3.400m	167	-Alta pluviosidad (1200mm)- -Fuentes de agua superficial y recarga de agua subterranea de la Sabana.	-Relieve accidendo. -Desprotección del suelo por el tipo de vegetación (gramineas). -Procesos erosivos moderados de solifluxión y arrastre hipodérmico concentrado.	-Evolución alta de cultivos limpios y uso de agroquimicos(papa). -Acción antrópica intensa.	-Conservación y recuperacion del ecosistema. -Fuentes y reservas de agua.	-Declaracion de zonas de reserva y protección absoluta. -Reglamentación de acciones de ejecución y control. -Incentivos tributarios y penalizacion rigida. -Adquisición por parte de los municipios y entidades del ramo.
2-SUBPARAMO Cotas:<3.400 >3.200m	275	-Buena precipitación (1000-1200 mm). -Fuentes de agua superficial y de recarga para la Sabana. -Zona ecológica del Bosque-andino alto.	-Relieve accidentado (altas pendientes). -Vegetación arbustiva poco protectora. -Zonas sin cobertura protectora. -Pastos en mal estado.	-Invasión de usos inadecuados(cultivos limpios). -Sobrepastoreo. -Parcialmente:erosión intensa y produccion de sedimentos por accion antrópica.	-Recuperación y conservación del ecosistema. -Fuentes y reservas de agua.	-Legislación similar al Item 1. -Programas de recuperación de la cobertura natural protectora.
3-ZONAS DE PENDIENTES FUERTES Cotas:<3.200 Pendientes: >25%	644	-Zonas de cerros, colinas y laderas de gran valor paisajistico y estetico del entorno urbano. -Su cobertura vegetal es el pulmon de la region.	-Sus altas pendientes son incompatibles con actividades agropecuarias. -Escarpes rocosos -Localmente escasa cobertura de suelo.	-Extracción de materiales de construcción(piedra, arena,resevo) indiscriminada y desordenada. -Tendencia acentuada de implantade vivienda dispersa(condominios).	-Recuperación natural de la cobertura vegetal. -Reforestación -Recreación	-Restricción y reglamentacion de usos.
4-ZONAS DE PENDIENTES INTERMEDIAS Cotas:<3.200m Pendientes: <25% >10%	1.370	-Zonas aptas para construccion de vivienda de alta y baja densidad abajo de 2.800 m. -Zonas aptas para fruticultura. -Aptas para bosque productor-protector.	-Localmente: -Erosión concentrada.Carcavas y Tierras malas. -Rastrojos y bosques degradados e intervenidos. -Pastos en mal estado.	-Localmente: -Erosión intensa. -Tendencia media de degradación del bosque,rastrojos y pastos.	-Localmente: .Reforestación .Fruticultura .Vivienda .Recreación	-Hacer una zonificación detallada de las areas urbanas,agropecuarias y forestales. -Recuperación natural de los suelos y de la cobertura vegetal.
5-ZONAS DE PENDIENTES SUAVES Cotas:<3.200 >2.600m Pendientes: <10%	198	-Suelos aptos para la agricultura. -El relieve suave permite actividades agrícolas mecanizadas.	-Déficit de agua. -Erosión -Degradación del suelo.	-Aumento de las densidades poblacionales. -Prácticas agricolas inadecuadas. -Desprotección del suelo.	-Agricultura -Ganadería	-Reglamentación específica de usos

Continua.....

← Continuacion

CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

ZONIFICACION GENERAL

ZONAS		FACTORES DE INCIDENCIA			PROPUESTAS	
DENOMINACION Y DELIMITACION	AREA km2	POSITIVOS	NEGATIVOS	TENDENCIAS	USOS	RECOMENDACIONES
6-PIEDEMONTE Cota: 2.600m.	300	-Relieve suave -Zona de infiltración.	-Ruptura de pendientes.	-Localización de vias, vivienda y construcciones.	-Bosques protectores-productores. -Fruticultura	-Planes de manejo y legislación.
7-SABANA Cotas: (2.600 >2.400m	863	-Relieve plano y pendientes suaves permiten la mecanización y el riego. -Localmente con suelos de muy buena calidad.	-Limitantes agroclimaticas (veranos-heladas) solucionables técnicamente. -Localmente con areas de baja pluviosidad generalmente degradadas.	-Usos indebidos: .Urbanizaciones .Invernaderos .Gravilleras .Industrias contaminantes.	-Localmente: .Agricultura y ganaderia. .Vivienda. .Servicios e infraestructura.	-Preservación de la vocacion agricola y forestal de la Sabana. -Suspender la extraccion de agua subterranea.
8-EMBALSES, LAGUNAS Y HUMEDALES	73	-Regulacion y almacenamiento de agua. -Control de crecientes. -Reserva biologica -Recreacion	-Cuencas mal conservadas. -Deficit de aportes de aguas. -Deposito de aguas contaminadas.	-Colmatación rapida. -Degradación ambiental. -Densificacion de los asentamientos	-Regulación y almacenamiento. -Franjas de aislamiento y protección. -Deportes y recreación.	-Control y manejo adecuados. -Programas de conservacion y recuperación de subcuencas.
9-VEGAS DE DE LOS RIOS	75	Las vegas reciben y amortiguan las crecientes. Por su alta humedad permiten el desarrollo de arboles de buen porte que estabilizan el cauce y evitan la socavacion lateral	-Areas de inundacion periodica. -Son zonas inestables por la dinamica de la corriente.	-Rellenos para construir. -Urbanizacones subnormales.	-Vegetación protectora y prados.	-Reglamentar uso. -Delimitar la Ronda de acuerdo con las caracteristicas de cada corriente. -Reforestar la Ronda.
10-AREAS URBANAS	356	-Centros de: .Vivienda .Trabajo .Servicos .Recreacion .Economias de escala.	-Utilización de tierras agricolas -Impermeabilizacion del suelo. -Generacion de aguas negras. -Polucion. -Esterminio de los ecosistemas.	-Alto indice de crecimiento. -Conflictos urbanos. -Déficit de servicios. -Expulsión poblacion periferia. -Degradación calidad de vida.	-Areas de: .Vivienda .Actividades productivas .Servicios .Recreación	-Ordenar y limitar el crecimiento urbano. -Establecer densidades urbanas y rurales. -Limitar el area de industrias. -Reubicación de los asentamientos de las laderas orientales de la ciudad.
SUBTOTAL	4.321					
11-ZONAS EROSIONADAS Localizacion: -Guasca-Guatavita -Nemocon-Suesca. -Mosquera-Bojacá. -Usme-Bosa-Soacha.	265	-Fuentes potenciales de materiales (arcilla, arena, piedra).	-Factores climáticos y litologicos favorables al proceso erosivo. -Deficit de humedad, limitante del ciclo vegetativo.	-Susceptible a la erosion. -Alta producción de sedimentos. -Acentuada pérdida del suelo. -Extraccion de arcillas (chircales) -Acelerada acción antrópica.	-Forestación -Usos restringidos.	-Declarar zonas de conservacion y protección. -Prohibir usos agrícolas y ganaderos. -Reglamentar las actividades extractivas.

SOCIEDAD GEOGRAFICA DE COLOMBIA S.G.C.

PRE–PLAN DE ORDENAMIENTO FISICO Y AMBIENTAL

CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

USO AGRICOLA DE LA TIERRA

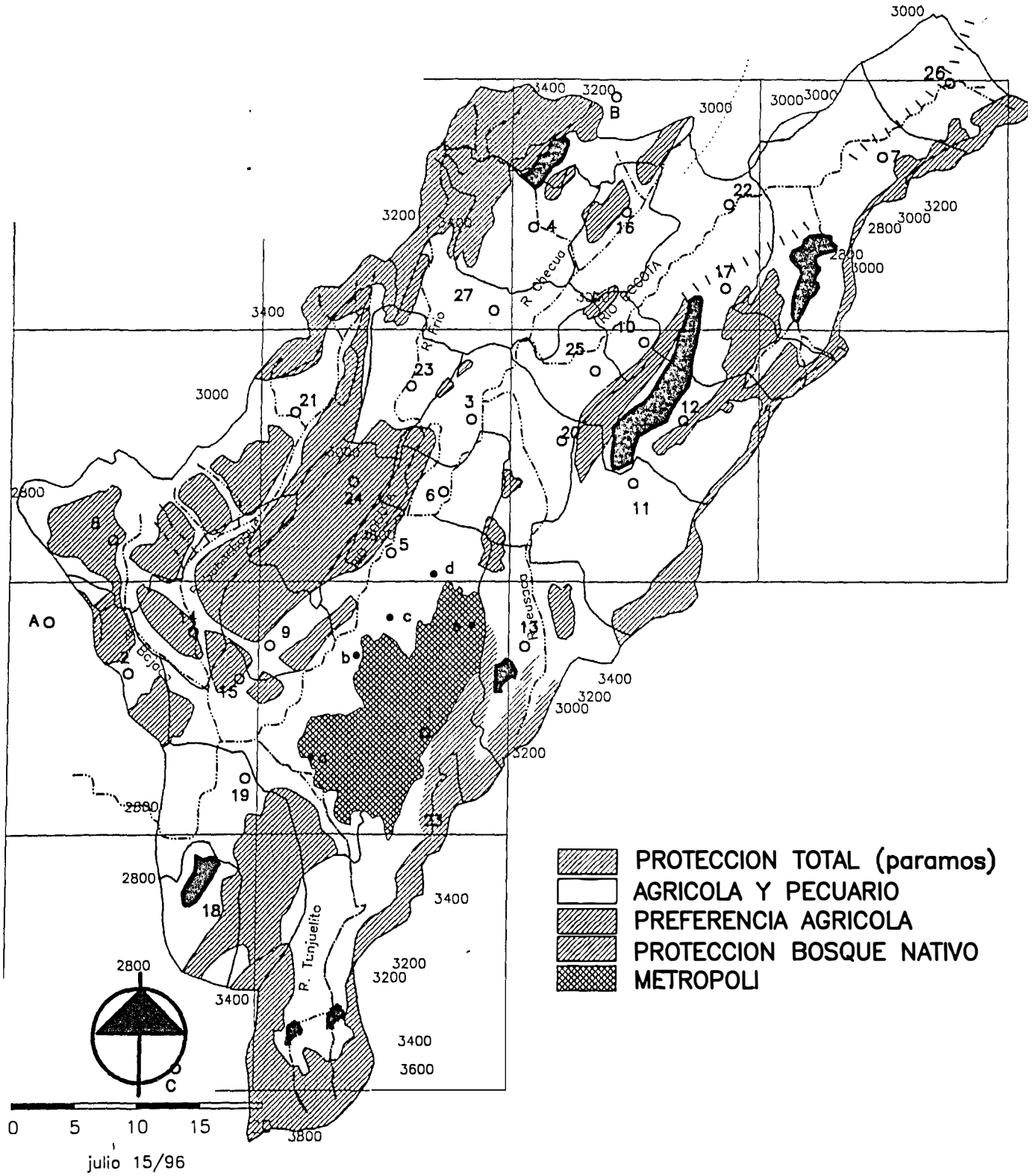

SOCIEDAD GEOGRAFICA DE COLOMBIA S.G.C.

PRE-PLAN DE ORDENAMIENTO FISICO Y AMBIENTAL

CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

MINERIA

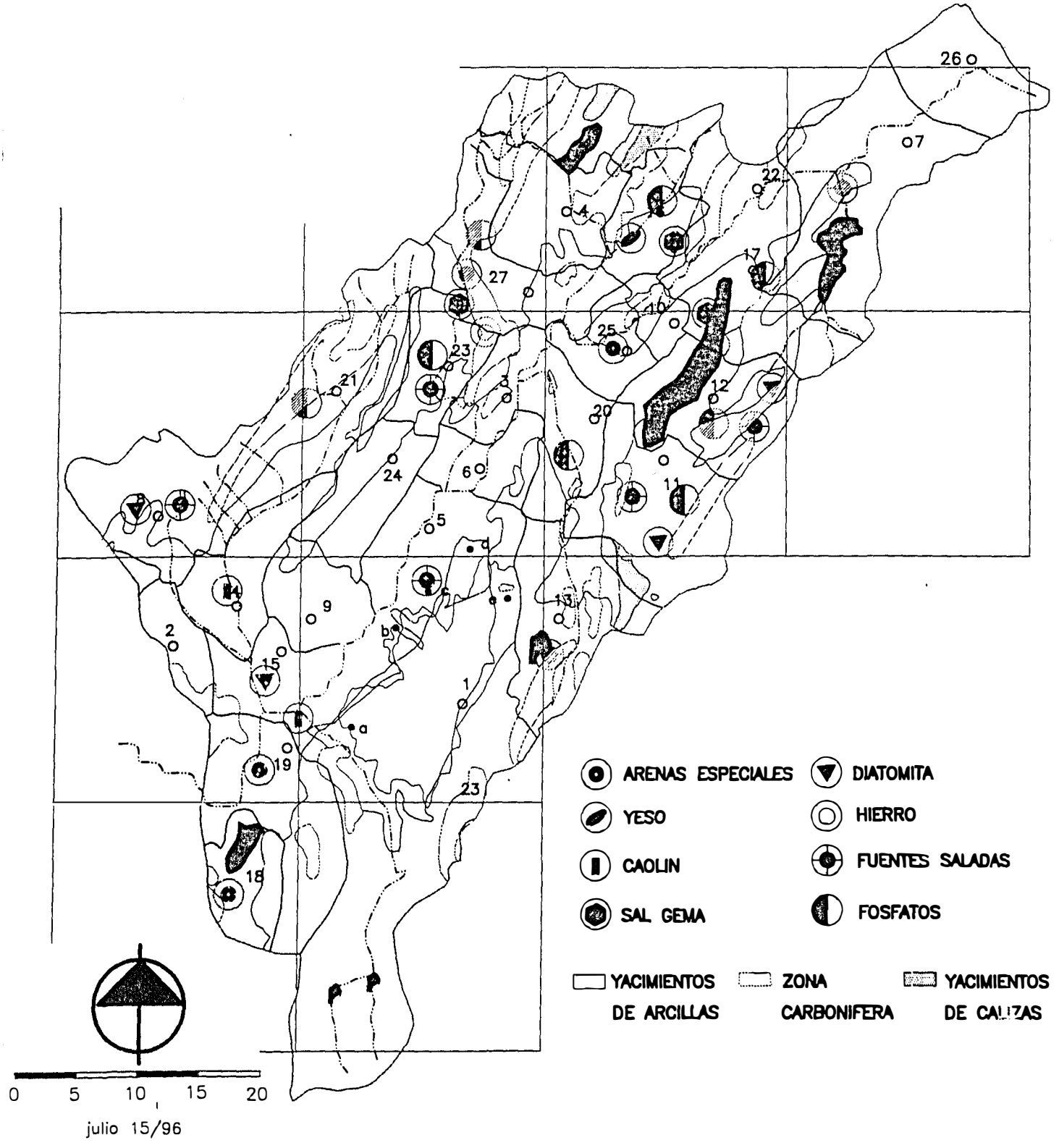

SOCIEDAD GEOGRAFICA DE COLOMBIA S.G.C.

PRE–PLAN DE ORDENAMIENTO FISICO Y AMBIENTAL

CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA

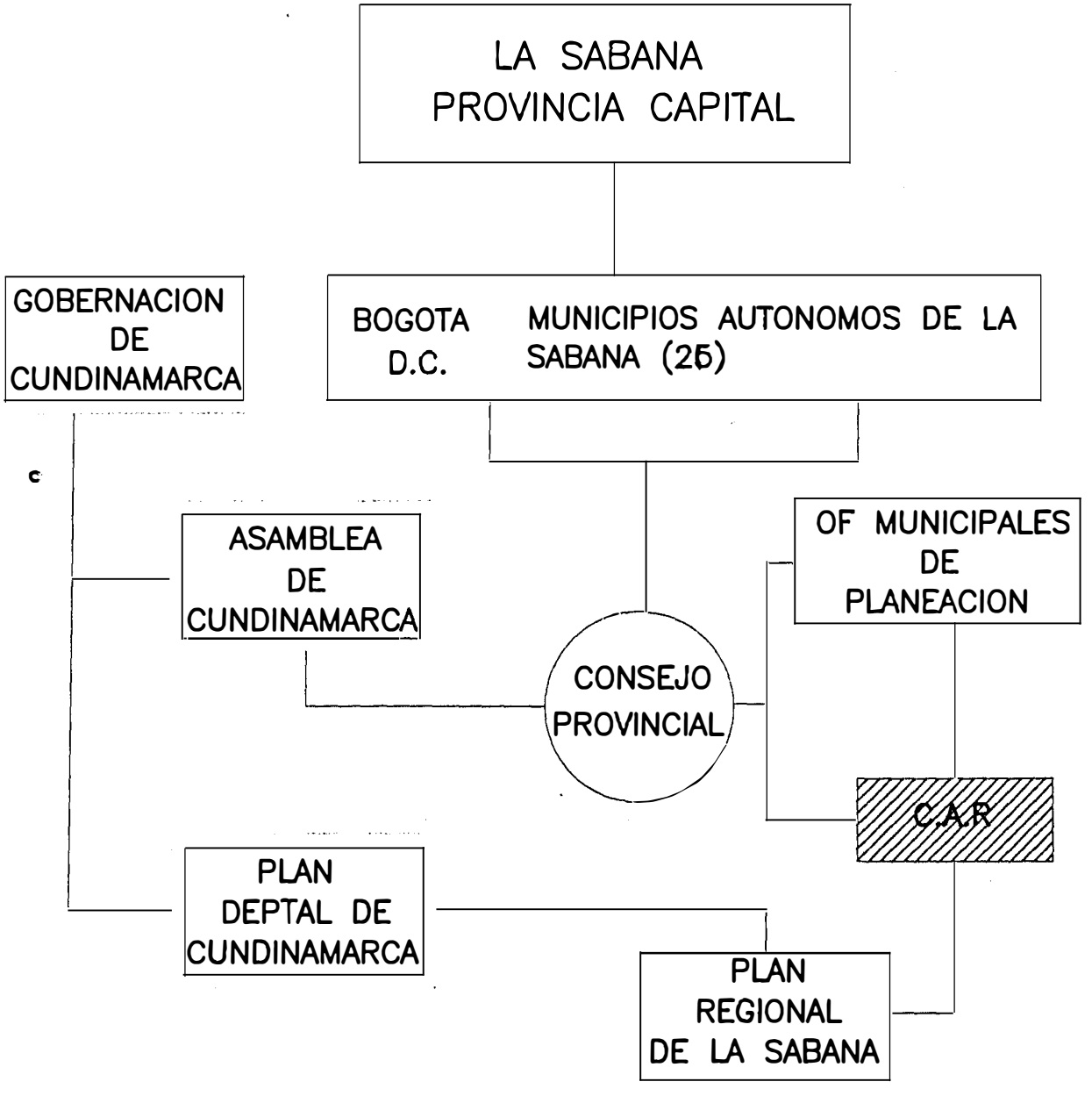

SOCIEDAD GEOGRAFICA DE COLOMBIA S.G.C.

PRE–PLAN DE ORDENAMIENTO FISICO Y AMBIENTAL

CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

AGROPOLIS

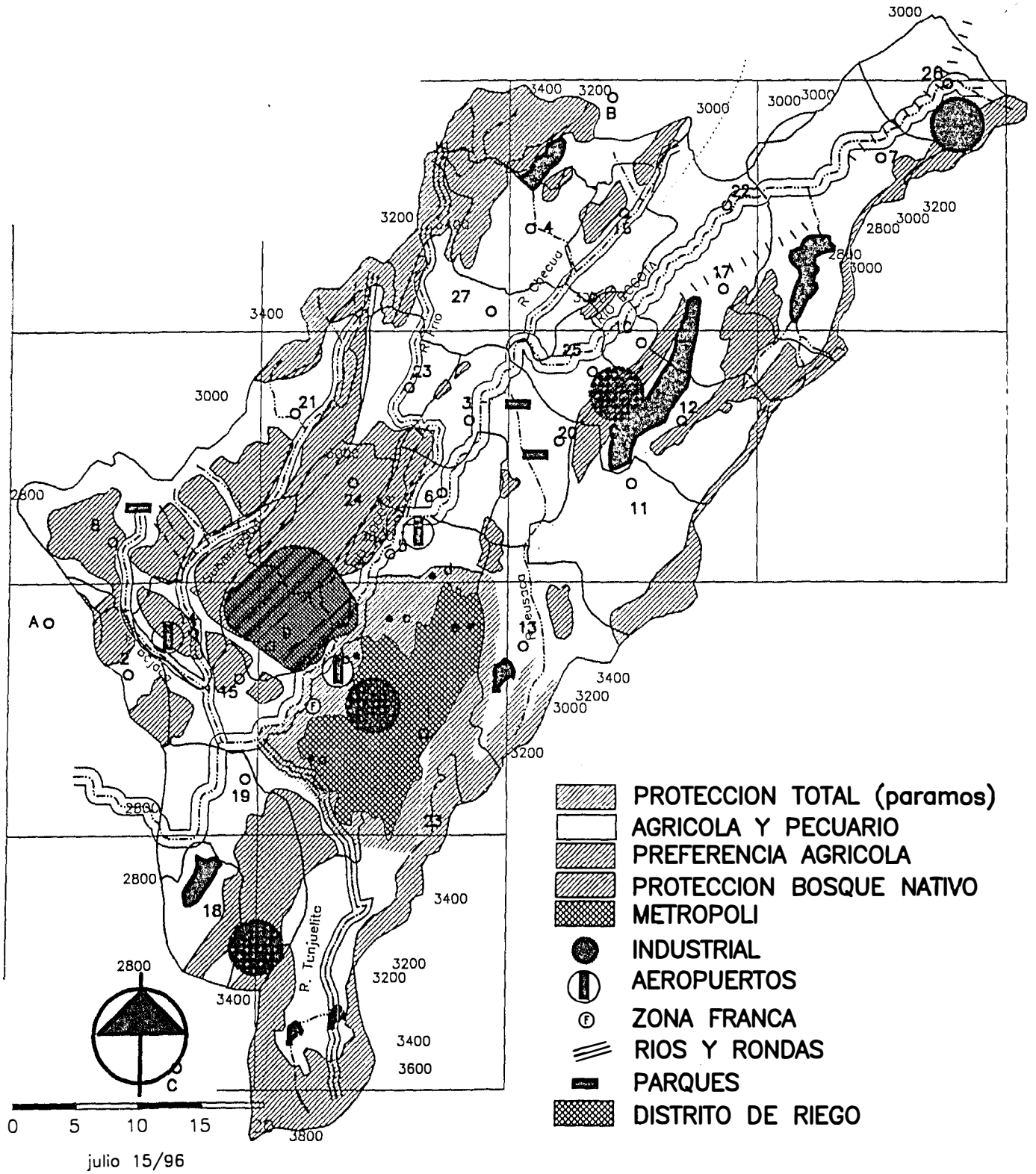

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

CAR

Propuesta para la elaboración del Estatuto Ambiental de la Cuenca Alta del Río Bogotá

TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO INSTITUCIONAL

2. ANTECEDENTES y AVANCES

3. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

4. JUSTIFICACION Y BENEFICIOS

5. OBJETIVOS

   GENERAL
   ESPECIFICOS

6. METAS

7. METODOLOGIA

8. CRONOGRAMA

1. MARCO INSTITUCIONAL

En el marco de la función de la CAR de:

Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten. En consecuencia se adelanta el estatuto de zonificación de usos del suelo de la Sabana de Bogotá como instrumento de ordenamiento ambiental y como apoyo a la planificación ambiental para esta Región.

Apoyar a los Concejos municipales en las funciones de planificación; la Corporación establecerá las normas generales y las densidades máximas a las que se someterán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas en cerros y montañas, sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 7 de la Constitución Nacional, de manera que se protejan el medio ambiente y los recursos naturales;

"Declárase la Sabana de Bogotá, sus paramos, aguas, valles aledaños, cerros circundantes y sistemas montañosos como de interés ecológico nacional cuya destinación prioritaria será la agropecuaria y forestal, Los municipios y el Distrito Capital, expedirán la reglamentación, de los usos del suelo teniendo en cuenta las disposiciones de que trata este artículo y las que a nivel nacional expida el ministerio del medio ambiente" (Ley 99/93 artículo 61).

2. ANTECEDENTES Y AVANCES

ANTECEDENTES

Con el fin de conocer de cerca los esfuerzos de planeación en los diferentes niveles y sectores, el Consejo Directivo de la CAR conformó la Comisión de Planeación de la Junta Directiva de manera, que por ese camino tuviese una información mas detallada de lo proyectado y sus desarrollos.

Como resultado de diferentes debates, se vio la necesidad de un primer acercamiento al Ordenamiento Ambiental Territorial, por medio del desarrollo de instrumentos que contribuyan a la cristalización del mismo en la Sabana; para lo cual, se acordó que uno de los instrumentos básicos es el Estatuto Ambiental Regional, con el que se pretende definir y reglamentar los diferentes usos y actividades en torno al suelo y sus recursos naturales conexos.

AVANCES:

Se ha realizado una recopilación de los reglamentos y mapas de zonificación y usos del suelo municipales en 13 de las 24 localidades que tienen Acuerdos de usos del suelo.

Con base en esta información se ha procedido a comparar los usos aprobados por los Acuerdos Municipales con los usos deseables planteados en el Artículo 61 de la Ley 99/93, para identificar las diferencias.

Igualmente, se están evaluando los reglamentos municipales a los que la CAR les ha hecho observaciones sobre incompatibilidades y orientaciones técnicas y jurídicas.

Se viene gestionando con los municipios de Zipaquirá, Bojacá, Soacha y Guatavita la elaboración de los respectivos Reglamentos Municipales de usos del suelo, en coordinación con las Direcciones Regionales CAR.

3. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El deterioro del Medio Ambiente la pérdida de recursos están llevando a una destrucción paulatina de la Sabana de Bogotá, asociada a la expansión urbana de la capital; esta problemática tiene como causas la desarticulación de las políticas sectoriales entre los diferentes niveles gubernamentales, y consecuentemente la poca coordinación interinstitucional, que impiden la orientación de las acciones hacia una mayor eficacia en las decisiones de la inversión ambiental; la ausencia de herramientas eficaces y útiles para la gestión ambiental; la falta de conocimiento del funcionamiento de los ecosistemas de manera integrada, las actividades del individuo en general, la prácticas tradicionales deteriorantes, la primacía de los intereses económicos sobre los socio-ambientales, en la Sabana de Bogotá, son algunas de las múltiples causas de esta problemática.[1].

"La región afectada directamente por esta problemática geográfica y ecológicamente constituye una unidad, que facilita el abordaje de esta problemática. Dicha región incluye la Cuenca Alta del Río Bogotá, es decir toda la cuenca hidrográfica del río y sus afluentes, los páramos circundantes hasta la salida del río del altiplano. De esta manera incluye entonces, entre otras, las subcuencas de los ríos Bojacá, Subachoque, Frío, Tunjuelo, Teusacá Tominé, Checua, Neusa y un gran número de microcuencas de quebradas y los cerros que la rodean hasta la divisoria de aguas". (Plan Ambiental de la Cuenca Alta del Río Bogotá. CAR-Thomas Van Der Hammen. 1996). La anterior área incorpora 26 municipios incluido Santa Fe de Bogotá.

[1] Pre-plan Integral Físico y Ambiental de la Cuenca Alta del Río Bogotá, CAR-Sociedad Geográfica de Colombia, 1996; Plan Ambiental de la Cuenca Alta del Río Bogotá, CAR-Thomas Van Der Hammen, 1996.

4. JUSTIFICACION Y BENEFICIOS

De lo anterior se deduce que el esfuerzo de la Corporación a través del Ordenamiento Ambiental Territorial, para enfrentar la situación actual descrita (entre otros a los estudios a que se hace referencia en el párrafo anterior), constituyen un avance en el proceso de construcción actual y para la planificación y la gestión ambiental regional y local.

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Expedir el Estatuto Ambiental de la Cuenca Alta del Río Bogotá, como uno de los instrumentos básicos para consolidar el Ordenamiento Ambiental en esta Región.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Orientar la población regional sobre el adecuado uso de los recursos naturales, con miras a obtener su desarrollo sostenible.
- Construir una apropiada herramienta ambiental para la administración regional y local de los recursos naturales.
- Incorporar los criterios ambientales en los Acuerdos Municipales.
- Gestionar con las entidades territoriales la adopción del Estatuto Ambiental en los reglamentos Municipales.
- Potenciar el interés ecológico nacional de la Cuenca Alta del Río Bogotá en la población regional.

6. METAS

- Mapa de zonificación ambiental regional y usos del suelo

- Adoptar la Propuesta de Estatuto Ambiental de la Cuenca Alta del Río Bogotá

7. METODOLOGIA DE TRABAJO

Con los avances que se vienen realizando, y partiendo del hecho que la mayoría de los municipios cuentan con el reglamento de zonificación y usos del suelo con sus respectivos mapas, la Corporación elaborará el Marco Ambiental de la Cuenca Alta del Río Bogotá, en sus aspectos legal, conceptual, normativo, participativo y prospectivo; el que se analizará con el Consejo Directivo de la CAR; posteriormente este Marco se envía a los municipios para inducir a los Concejos a revisar sus Acuerdos, con las observaciones hechas por los municipios y con los aspectos comunes tanto del Marco Ambiental CAR como el de los reglamentos municipales se procede a Integrar en un sólo cuerpo reglamentario, el que se evaluará reciprocramente de lo diferencial, y luego se determinan las competencias CAR, para obtener finalmente El Estatuto Ambiental como directrices para la Región.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
Recopilación y evaluación de información	**15 enero**	**28 febrero**
Elaboración Marco Ambiental de la Cuenca	**1 marzo**	**15 marzo**
Análisis Consejo Directivo CAR	**16 marzo**	**31 marzo**
Integración en un sólo cuerpo reglamentario	**1 abril**	**15 abril**
Evaluación recíproca con los Concejos municipales	**16 abril**	**15 junio**
Determinación de las competencias CAR	**15 mayo**	**30 junio**
Entrega del Estatuto Ambiental al Consejo Directivo CAR	**15 junio**	**30 junio**

PROYECTO DE ACUERDO No.... de 1997

POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO AMBIENTAL PARA EL USO DE LOS SUELOS DEL TERRITORIO CORRESPONDIENTE A LA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA.

El Consejo Directivo de la CORPORACIÓN Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas por los numerales 22 y 25 del artículo 25 de los Estatutos de la Corporación.

CONSIDERANDO

1. Que según los artículo 63, 79 y 80 de la Constitución Política, los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible. su conservación, restauración o sustitución.

2. Los Honorables Concejos Municipales en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en los numerales 7o y 9o del artículo 313 de la Constitución Política Reglamentan los usos del suelo, dentro de los límites que le fije la Ley y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

3. Que la política ambiental Colombiana seguirá los principios consagrados en la Ley 99 de 1993, artículo 1 específicamente los consagrados en los numerales 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12 y 14.

4. Que el concepto de desarrollo sostenible es el definido en la Ley 99 de 1993 artículo 3.

5. "Según la Ley 99 de 1993 artículo 7, "Se entiende por Ordenamiento Ambiental del Territorio , la función atribuida al estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible."

6. Que de acuerdo a los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, ésta tiene por objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

7. Que son funciones de la Corporación: Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten. Apoyar a los Concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional. Así como la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del suelo, que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

8. Que de conformidad con la Resolución No 498 de 1996 del Ministerio del Medio Ambiente artículo 31, es preciso ejercer la función CAR de coordinar y asesorar a los municipios, resguardos y entidades territoriales indígenas en la definición de sus respectivos planes de desarrollo y en el establecimiento de las normas para el mejor uso de la tierra y de las zonas que deben destinarse a desarrollos urbanos, agropecuarios, industriales, reforestación, explotaciones mineras y reservas para conservación de ecosistemas. Esta función será ejercida conforme a lo previsto en el artículo quinto, numeral 12, de la Ley 99 de 1993, respetando las funciones de los Concejos municipales según lo consagrado en el artículo 313, numeral 7° de la Constitución Política, y de los concejos de las entidades territoriales indígenas.

9. Que de conformidad con el Decreto 1753 de 1994 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales", Artículo 10 : Los Planes Municipales de Uso y Ordenamiento del Suelo para efectos de este Decreto deberán contar con concepto favorable de la respectiva Corporación Autónoma Regional.

10. Que son funciones de los municipios: Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la Ley 99 de 1993. Dictar, dentro de los límites establecidos por la Ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo. (Ley 99 de 1993, artículo 65 numerales 3 y 8).

11. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993 artículo 61 " Declarase la Sabana de Bogotá, sus páramos, aguas, valles aledaños, cerros circundantes y sistemas montañosos como de interés ecológico nacional, cuya destinación prioritaria será la agropecuaria y forestal. Los municipios y el Distrito Capital, expedirá la reglamentación de los usos del suelo, teniendo en cuenta las disposiciones de que trata este artículo y las que a nivel nacional expida el Ministerio del Medio Ambiente.

12. Dado los cambios del suelo y los recursos naturales conexos, particularmente por el acelerado proceso de deterioro de estos, e igualmente las importantes modificaciones que se han producido entorno a las funciones de las entidades territoriales y de la propia Corporación, así como responsabilidades y relaciones institucionales respecto al manejo y administración de los recursos naturales renovables, hacen indispensable la necesidad de apropiar la planificación ambiental , cuya dinámica permitirá tener una visión regional con énfasis en la relación fundamental entre medio ambiente y población, que facilite construir un referente de ordenamiento ambiental.

13. Que por conexidad con los recursos naturales agua, suelo, flora y fauna se hace necesario darles un manejo integral a los mismos.

14. Que La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca C.A.R es la entidad encargada del manejo y administración de los recursos naturales renovables de su jurisdicción dentro de la cual se encuentran localizados los Municipios de La Cuenca Alta del Río Bogotá.

ACUERDA

Artículo 1. Adoptar el Estatuto Ambiental para el uso de los suelos de l rurales correspondiente a la Cuenca Alta del Río Bogotá: para que el Directivo de La C.A.R modifique y adende el Acuerdo respectivo en regional, de la siguiente manera:

Capítulo I

CLASIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO

Artículo 2. Este es el reglamento de los usos del suelo de las zonas rura Cuenca Alta del Río Bogotá, sin perjuicio de los que sean expedidos municipios.

Artículo 3. Las zonas rurales son aquellas comprendidas dentro de lo: administrativos municipales, excluidas las zonas urbanas y suburbanas de: por los Acuerdos municipales vigentes en la fecha de expedición del Acuerdo o por aquellos que se adopten en el futuro en concordancia disposiciones legales.

Artículo 4. Forma parte de este reglamento el Mapa de Zonificación de l Suelo del Territorio Regional a escala 1:25.000, el cual contiene la deli: cartográfica de las diferentes zonas y subzonas comprendidas en ellas.

Artículo 5. Para efecto de la determinación de usos en las diversas zonas y s del área de jurisdicción de la Cuenca Alta del Río Bogotá se distinguen cuatro

1. Uso principal;
2. Usos compatibles;
3. Usos condicionados, y
4. Usos prohibidos.

CENTRO DE DOCUMENTACION CAR

El uso principal es aquel uso deseable que coincide con la función específica del área, y que ofrece las mayores ventajas o eficiencia desde los puntos de vista ecológico y socio-económico.

Los usos compatibles son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales renovables.

Los usos condicionados son aquellos que presentan algún grado de incompatibilidad con el uso principal, y ciertos riesgos previsibles y controlables para la protección del suelo y demás recursos naturales renovables.

Los usos prohibidos son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona o subzona, con las características ecológicas de los suelos, con los propósitos de preservación ambiental, de planificación, o que entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

CAPITULO II

ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO

Artículo 6. Para efectos de la reglamentación del uso del suelo, se zonifica el territorio del municipio de la siguiente forma:

1.Zonas de Protección.

Subzonas forestales
Subzonas de páramos, subpáramos y nacimientos de aguas
Subzonas de rondas de cuerpos de aguas
Subzonas históricos-culturales.

2. Zonas Agropecuarias.

Subzonas agropecuarias tradicionales
Subzonas agropecuarias semi-intensivo o semi-mecanizadas
Subzonas agropecuarias intensivas o mecanizadas

3. Zonas de Recreación.

4. Zonas de Servicios Rurales.

Subzonas de corredores viales lineales
Subzonas de núcleos de servicios rurales

5. Zonas Industriales.

6. Zonas Minero Extractivas.
Subzonas de explotacion con fines de rehabilitación geomorfológica y ecológica.
Subzonas de mineria y materiales de construcción

7. Zonas de Restauracion o Rehabilitación Ecológica.

8. Zonas Urbanas.
Subzona de asentamientos urbanos
Subzona de servicios e infraestructura.

Sección 1a.

Artículo 7.Zonas de Protección. Son zonas de Protección aquellas áreas que ameritan ser conservadas o protegidas por razones ecológicas o culturales y que se caracterizan por su relieve de ondulado a escarpado, con suelos predominantemente pedregosos y superficiales, de mediana a baja calidad agrológica, con clima de altas precipitaciones, bajas temperaturas, intensa radiación solar, con vegetación de tipo nativo y baja altura.

Las zonas de protección son las que aparecen en el Mapa de Zonificación de los Usos del Suelo con los números 1,2,3,4,6,7,10,15,20,24.

Artículo 8. Subzonas Forestales: Son aquellas áreas de propiedad pública o privada que se destinan al mantenimiento o restablecimiento de la vegetación nativa protectora o al establecimiento de plantaciones forestales protectoras, o protectoras productoras o productoras.

Se distinguen las siguientes áreas forestales:

1. Areas Forestales Protectoras.

Su finalidad exclusiva es la protección de aguas, suelos, flora, fauna, diversidad biológica, recursos genéticos u otros recursos naturales renovables; identificados en el mapa con el No.39.

Uso Principal: Conservación

Uso Compatible: Recreación contemplativa, Rehabilitación Ecológica e investigación controlada.
Usos Condicionados Aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios como gomas, resinas u otros para cuya obtención no se requiera cortar los árboles, arbustos o plantas.
Establecimiento de plantaciones forestales protectoras o protectoras-productoras, en zonas desprovistas de cobertura vegetal nativa.

Aprovechamiento persistente de las plantaciones protectoras-productoras que se establezcan.

Usos Prohibidos Agropecuarios, mineros, industriales, urbanos, institucionales, quema y tala de vegetación nativa, caza, loteo para fines de construcción de vivienda y otras que causen deterioro ambiental.

2. Areas Protectoras-Productoras.

Su fin es proteger los recursos naturales renovables; deben ser conservadas con bosque nativo o sustituto pero pueden ser objeto de usos productivos, sujetos al mantenimiento del efecto protector.

Uso Principal: Conservación

Usos Compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada.

Usos Condicionados: Agrosilvicultura, recreación general, establecimiento de plantaciones forestales protectoras-productoras, embalses, infraestructura de servicios, vivienda del propietario y/o celador y aprovechamiento forestal persistente de plantaciones establecidas.

Usos Prohibidos: Agropecuarios tradicionales o intensivos, minería, industriales, urbanización, institucionales, quema, tala, caza y otros usos que ocasionen deterioro ambiental.

3. Areas Forestales Productoras.

Su fin es la producción forestal directa o indirecta. Es producción directa cuando la obtención de productos implica la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación; es indirecta cuando se obtienen los productos sin que desaparezca el bosque.

Uso Principal: Mantenimiento y establecimiento de plantaciones forestales.

Usos Compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación.

Usos Condicionados: Aprovechamiento de plantaciones forestales, infraestructura para el aprovechamiento forestal, casa del propietario y de los trabajadores, agrosilvicultura y parcelaciones rurales.

Usos Prohibidos: Agropecuario tradicional o intensivo, minería, industriales diferente a la forestal, urbanizaciones o loteo para construcción de viviendas y otros usos que causen deterioro ambiental.

Artículo 9.Los predios ubicados en áreas de reserva forestal no podrán fraccionarse con fines de construcción de viviendas ni ser subdivididos por debajo de la extensión determinada como Unidad Agrícola Familiar (UAF), para el respectivo municipio o zona. (Ley 160 de 1994).

Puesto que el uso legal permitido en dichas áreas es el forestal, no podrá alejarse su destinación a otros fines para fragmentarlos en extensiones menores acogiéndose a las excepciones previstas por el artículo 45 de la Ley 160 de 1994.

Artículo 10. Subzonas de Páramos, Subpáramos, Nacimientos de aguas y otras. Son aquellas que sin ser reservas forestales tienen características de áreas forestales que ameritan protección.

Uso Principal: Conservación de la vegetación nativa y protección de las aguas, los suelos u otros recursos conexos.

Usos Compatibles. Los previstos para las áreas de reserva forestal protectora-~~productora~~ en el artículo 8o.

Usos Condicionados: Los previstos para las áreas de reserva forestal protectora en el artículo 8o.

Usos Prohibidos: Los señalados para las áreas de reserva forestal protectora-~~productora~~ en el artículo 8o.

Artículo 11. Subzonas de Rondas de Cuerpos de Agua. Son franjas de suelo ubicadas paralelamente o en el perímetro de los cuerpos de agua.

El ancho de dichas rondas será de dos veces el ancho de la acequia. En dicha franja debe mantenerse vegetación natural ~~o sustituta, arbórea,~~ arbustiva o herbácea. El porte de la vegetación dependerá de si el cuerpo de agua requiere o no de adecuación o mantenimiento mecánico.

Uso Principal: Conservación o restauración de la vegetación adecuada para la protección y mantenimiento del cuerpo de agua.

Usos Compatibles: Recreación pasiva o contemplativa, construcción de obras de captación de aguas o de incorporación de vertimientos siempre que el usuario tenga concesión o permiso vigente, concedido por la C.A.R.

Usos Condicionados: Establecimiento de plantaciones forestales si el cuerpo de agua no requiere mantenimiento mecánico. Construcción de obras de tratamiento de aguas residuales siempre y cuando la vecindad no afecte el cuerpo de agua. Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación y desague de instalaciones de acuicultura.

Usos Prohibidos: Tala o rocería de la vegetación adecuada para la protección del cuerpo de agua. Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, disposición de residuos sólidos.

Artículo 12. En razón de las características hidrodinámicas de la corriente, de la conformación del cauce, de la topografía y demás condiciones del sector, el Director Ejecutivo de la C.A.R, con base en los estudios técnicos correspondientes, podrá determinar una mayor o menor anchura de la ronda de protección a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 13. Subzonas de Protección Histórico-Cultural. Son aquellas que deben manejarse en forma especial por haber sido declaradas o que se declaren como monumentos o áreas dignas de conservación en razón de los valores históricos o culturales que albergan o representan.

Uso Principal: Conservación de valores históricos o culturales, e investigación histórico cultural.

Usos Compatibles: Recreación contemplativa. Rehabilitación ecológica que contribuya al mantenimiento del monumento o del área, investigación controlada relacionada con los R N R.

Usos Condicionados: Agricultura tradicional, recreación general, embalses, construcciones, infraestructura de servicios y usos institucionales.

Usos Prohibidos: Agricultura mecanizada, minería y los demás que se excluyan por las entidades que hayan declarado el lugar como monumento o área histórico-cultural.

Sección 2

Artículo 14. Zonas Agropecuarias. Son aquellas áreas destinadas a los usos de agricultura y/o ganadería.

Artículo 15.Subzonas de uso Agropecuario Tradicional. Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado suceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica. Generalmente se ubican en las laderas de las formaciones montañosas.

Las subzonas agropecuarias tradicionales son las identificadas en el Mapa de Zonificación y Usos del Suelo con numerales 8, 13. 17, 18 y 25.

Uso Principal: Agropecuario tradicional.

Usos Compatibles: Vivienda del propietario y trabajadores, no pudiendo ser fraccionada por debajo de la extensión determinada como una Unidad Agrícola Familiar (UAF), así como establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas y cunículas.

Usos Condicionados: Silvicultura, cultivos de flores, granjas porcinas, embalses, recreación general y cultural, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales siempre y cuando no sea menor a una Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuyos criterios serán determinados por la Ley 160 de 1994, para el respectivo municipio y zona, explotación de gravilleras, canteras o similares cuando el interés social lo exija, previo estudio de impacto ambiental.

Usos Prohibidos: Agricultura mecanizada, canteras, gravilleras, minería a cielo abierto, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera y loteo con fines de construcción de vivienda.

Artículo 16. Subzonas de Uso Agropecuario Semimecanizado o Semiintensivo: Son aquellas áreas de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulados, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi-intensivo.

Estas subzonas se identifican en el Mapa de Zonificación de los Usos del Suelo con los números 5, 11, 12, 14, 21, 22, 26 y 27.

Uso Principal: Agropecuario tradicional a mecanizado y vivienda del propietario

Usos Compatibles: Construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunículas.

Usos Condicionados: Silvicultura, cultivos de flores, granjas porcinas, embalses, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales, teniendo en cuenta que los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de la extensión determinada como Unidad Agrícola Familiar para el respectivo municipio o zona, (Artículo 44, Ley 160 de 1994).

Las construcciones u obras de infraestructura que se permita no pueden sustraer mas del diez por ciento (10%) a la producción del área.

Usos Prohibidos: Canteras, gravilleras, minería a cielo abierto, usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

Artículo 17. Subzonas de Uso Agropecuario Mecanizado o Intensivo Comprende las áreas de alta capacidad agrológica, en las cuales se pueda prever la implantación de sistemas de riego y drenaje, caracterizados por relieve plano, sin erosión, suelos profundos y sin peligro de inundación.

Las Subzonas de Uso Agropecuario Mecanizado o Intensivo son las unidades territoriales identificadas en el Mapa de Zonificación y Uso del Suelo con los números 28, 29 y 30.

Uso Principal: Agricultura o ganadería mecanizadas o altamente tecnificadas, a todas las escalas.

Usos Compatibles: Vivienda del propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural,

Usos Condicionados: Silvicultura, cultivos de flores, embalses, agroindustria infraestructura de servicios y granjas avícolas, cunículas y porcinas.

Usos Prohibidos: Recreación general y cultural, centros vacacionales, minería a cielo abierto y subterránea, usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

En casos especiales en que el interés social lo exija se podrá autorizar la explotación de gravilleras y similares previa presentación e estudio de impacto ambiental y obtención de permiso de localización expedido por La C.A.R.

Parágrafo: Para todos los cultivos que se desarrollen bajo invernadero requieren presentación previa de declaratoria de efecto ambiental y permiso de localización de La C.A.R. En Cuanto a la ocupación del predio, los índices máximos serán de la siguiente forma:

a. Area cubierta por invernaderos **40%**

b. Area en usos complementarios **(20%)**

c. Area en barreras perimetrales de aislamientos ambientales **(10%)**

d. Area de manejo ambiental y zonas verdes en un solo globo **30%**

Artículo 18. En las zonas de reserva agrícola que se creen por el Municipio conforme al Decreto Ley 1333 de 1986, no se admitirán, en la subdivisión de predios las excepciones establecidas por el Artículo 45 de la Ley 160 de 1994, pues el uso exclusivo de estas zonas es el agropecuario.

Sección 3a.

Artículo 19:Zonas de Recreación. Son Zonas de Recreación aquellas áreas donde el medio y sus recursos solo pueden ser aprovechados con fines paisajísticos, para la recreación y/o el turismo, dadas las características de topografía, paisaje, vecindad al agua, vialidad y las posibilidades que ofrezcan de dotar de infraestructura y de servicios para la recreación masiva controlada.

Las Zonas de Recreación son las unidades territoriales identificadas en el Mapa de Zonificación de Usos del Suelo con el número 35.

Uso Principal: Recreación general, cultural, centros vacacionales, turismo y similares.

Usos Compatibles: Silvicultura, embalses, restauración ecológica, vías de comunicación y servicios públicos.

Usos Condicionados: Agropecuario tradicional, mecanizado servicios turísticos y parcelaciones vacacionales.

Usos Prohibidos: Agricultura mecanizada, cultivos bajo invernadero minería en general, usos industriales y usos urbanos y suburbanos.

Sección 4a.

Artículo 20: Zonas Industriales. Son Zonas Industriales aquellas áreas destinadas para la instalación y desarrollo de centros, agrupaciones o establecimientos industriales o manufactureros de cualquier género incluidos el almacenamiento de materias o productos.

Las Zonas Industriales comprenden las unidades territoriales identificadas en el Mapa de Zonificación y Usos del Suelo con el número 34, de localización suburbana o rural.

Uso Principal: Industria y manufactura en general.

Uso Compatible: Agroindustrial.

Usos Condicionados: Canteras, gravilleras, minería a cielo abierto y subterránea, vías de comunicación, infraestructura de servicios viales, disposición de residuos sólidos y sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Usos Prohibidos: Urbanos, centros vacacionales y parcelaciones rurales.

Parágrafo: Para todos los usos incluido el principal se requiere de los respectivos permisos y Licencia Ambiental expedida por la CAR (Decreto 1753/94)

Sección 5a.

Artículo 21. Zonas de Corredores Viales y Núcleos de Servicios.
Son las áreas aledañas a las vías, que pueden ser objeto de desarrollos diferentes al uso principal de la zona respectiva.
Artículo 22. Subzona de corredores viales lineales. Son los tramos paralelos a las vías de primero y segundo orden, en los cuales se permiten usos complementarios de la infraestructura vial así: En franjas de 200 metros de ancho a lado y lado de la vía, medidas a partir del paramento y en una longitud de 600 metros, contados a partir del perímetro urbano de la cabecera municipal.

Uso Principal: Industrias artesanales y agroindustrias que procesen productos de la región.

Usos Compatibles: Comercio de insumos agropecuarios, centros de acopio de productos agrícolas, servicios y bodegas industriales.

Usos Condicionados: Industria manufacturera, de transformación, institucionales y centros vacacionales.

Usos Prohibidos: Industria pesada, metalmecánica, química, minero-extractiva y parcelaciones.

Artículo 23. Subzona de Núcleos de Servicios Rurales: Son aquellas zonas ubicadas en las intersecciones viales, en las cuales se pueden establecer servicios de ruta así: A lo largo de cada vía en una longitud máxima de 300 metros contados a partir de la esquina de la intersección, en una franja de 100 metros de ancho y con un aislamiento ambiental de 15 metros de ancho, no edificable, medido a partir del paramento de la vía. Si dentro del área delimitada existen predios o porciones mayores al área establecida, el uso del servicio vial solo podrá desarrollarse en la extensión establecida en este artículo. El área restante deberá dedicarse al uso que corresponda al área contigua.

Uso Principal: Estaciones de servicio, paradores, restaurantes, servitecas y comercio en general.

Uso Compatible: Centros de acopio de insumos agropecuarios.

Usos Condicionados: Industria manufacturera, de transformación, institucionales y centros vacacionales.

Usos Prohibidos: Industria pesada, metalmecánica, química, minero extractiva y parcelaciones.

Parágrafo: Para todos los usos incluido el principal, previstos en este Artículo y en el Artículo anterior, se requiere permiso previo de localización expedido por La C.A.R.

Sección 6a.

Artículo 24. Zonas Minero Extractivas. Son aquellas áreas que debido a sus características geologico-mineras pueden ser objeto de aprovechamiento de minerales, ya sea en forma subterránea o a cielo abierto.

Las Zonas Minero Extractivas son las identificadas en el Mapa de Zonificación y Usos del Suelo con los numeros 36, 37 y 38, sin perjuicio de la zonificación que establezca el Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 25. Subzonas de Explotación con Fines de Rehabilitación Geomorfológica y Ecológica: Son aquellas áreas que han sufrido un proceso de deterioro por las explotacion antitécnica a que se han visto sometidas, y que además se ubican en áreas de interes ecológico y ambiental.
Corresponden a las unidades territoriales identificadas con el número 38 del Mapa de Zonificación de Usos del Suelo, sin perjuicio de la zonificación que establezca el Ministerio de Minas y Energia y el Ministerio del Medio Ambiente.

Uso Principal: Adecuación de minas á cielo abierto, canteras, gravilleras y similares, con fines exclusivos de rehabilitación morfoecológica.

Usos Compatibles: Otros usos que tengan como finalidad la rehabilitación ecológica y ambiental.

Usos Condicionados: Silvicultura, agropecuarios, urbanos y suburbanos, vivienda, institucionales, recreacionales y embalses.

Usos Prohibidos: Durante la etapa de adecuación morfológica se prohibe la recreación general y cultural, centros vacacionales, servicios, urbanos y suburbanos y vías.

Parágrafo 1 : Cuando la rehabilitación morfoecológica deba realizarse en un área de reserva forestal, el uso principal de dicha área seguirá siendo el previsto legalmente para ella y los establecidos por los Artículos 8o. y 13o. de este Acuerdo.

Parágrafo 2 : Cuando se trate de áreas diferentes a las previstas en el Parágrafo anterior, una vez rehabilitadas éstas pueden ser objeto de nuevos usos, incluidos los prohibidos durante el periodo de rehabilitación, excepto la apertura de la explotación minero-extractiva.

Artículo 26. Los usos compatibles y condicionados necesitan medidas de control y tecnologías que no impidan el uso principal (adecuación con fines de rehabilitación) y requieren permiso previo de La C.A.R.

Artículo 27. Subzonas de Minería Y Materiales de Construcción. Son aquellas áreas que ofrecen un potencial geológico, de interés minero en la obtención de materiales tanto de construcción como de otros minerales de finalidad diversa.

Estas Subzonas corresponden a las unidades territoriales identificadas en el Mapa de Zonificación y Usos del Suelo con los números 36 y 37 sin perjuicio de la zonificación que establezca el Ministerio de Minas y Energía, con dos clases de explotación:

a. Manual: Corresponde al número 36 y señalan los usos extractivos de subsistencia o artesanal cuyos procesos de extracción son totalmente manuales.

Uso Principal: Minas, canteras y similares.

Usos Compatibles: Pequeña industria en general.

Usos Condicionados: Institucionales, parcelaciones, silvicultura, embalses en zona minera, agropecuarios y agroindustria.

Usos Prohibidos: Recreación general, centros vacacionales, urbanos, embalses en zona de minería subterránea.

b. Mecanizada: Son las explotaciones señaladas por el número 37, en los cuales los procesos de extracción y/o de procesamiento son efectuados con equipos mecánicos.

Uso Principal: Minas , canteras y similares.

Usos Compatibles: Industrias afines con el uso principal.

Usos Condicionados: Industrias no afines, silvicultura, servicios, embalses en zonas de minería a cielo abierto, institucionales y parcelaciones.

Usos Prohibidos: Recreación general, centros vacacionales, suburbanos, urbanos y embalses en zonas de minería subterránea.

Artículo 28: En zonas de minería artesanal o de subsistencia, con explotaciones localizadas en una hectárea y ubicadas en forma continua o sucesiva, los mineros podrán asociarse para presentar los estudios y solicitudes respectivas conjuntamente, para lo cual podrán organizarse, en cooperativas u otros tipos asociativos de producción.

Sección 7a.

Artículo 29: Zonas de Restauración o Rehabilitación Ecológica: Son aquellas áreas que han sufrido un proceso de deterioro ya sea natural o antrópico diferenciado de la explotación minera y que ameritan su recuperación con el fin de rehabilitarlas, para integrarlas a las zonas de protección natural o de producción.

Las Zonas de Rehabilitación Ecológica corresponden a las unidades territoriales identificadas en el Mapa de Zonificación de los Usos del Suelo con los números 9, 16, 19 y 23.

Uso Principal: Control de erosión, conservación de suelos, corrección torrencial y fluvial, revegetalización y reducción geomorfológica.

Usos Compatibles: Preservación de la naturaleza, regeneración de la cobertura vegetal densa

Usos Condicionados: Silvicultura, embalses, agropecuarios, institucionales, recreación general, centros vacacionales, vías de comunicación e infraestructura de servicios.

Usos Prohibidos: Rocería, quemas, tala rasa, urbanos, minería e industria.

Parágrafo: Una vez recuperadas dichas áreas, podrán ser objeto de nuevos usos, con permiso de La C.A.R. a excepción de la minera, que requerirá el respectivo permiso del Ministerio de Minas y Energía, previo concepto de La C.A. R.

Artículo 30: Asentamientos Suburbanos: Son aquellas agrupaciones en áreas rurales, existentes antes de la expedición de este Acuerdo y que requieren actualizar y legalizar su localización en un término máximo de 3 meses a partir de la expedición de este Acuerdo.

Artículo 31. Subzonas de Servicios e Infraestructura: Corresponde a las unidades territoriales identificadas con el número 33 del Mapa de Zonificación y son aquellas zonas que se han previsto para la instalación de obras de infraestructura y prestación de servicios públicos.

Parágrafo: Estas Subzonas podrán ser localizadas según solicitud de permiso de localización ante La C.A.R. de acuerdo con el procedimiento que establezca el presente Acuerdo.

De las Parcelaciones Rurales

El desarrollo de las parcelaciones rurales debe tener en cuenta los siguientes puntos:

a. Se debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal y el globo como unidades indivisibles. Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de la extensión determinada por el INCORA (Artículo 44 Ley 60 de 1994), como Unidad Agrícola Familiar (UAF), para el respectivo municipio o zona.

b. Para parcelaciones en predios mayores de una Unidad Agrícola Familiar (UAF), se podrán construir conjuntos de viviendas con un número máximo de viviendas por hectárea y una ocupación máxima del predio que se determinan en el siguiente cuadro de acuerdo con la zona y subzona en la cual pretenda desarrollar el proyecto.

ZONA O SUBZONA	NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS POR HECTAREA (Densidad)		OCUPACION MAXIMA DEL AREA DEL PREDIO (Indice de Ocupación)	
	Dispersas	Agrupadas	Dispersas	Agrupadas
SUBZONA DE PROTECCION HISTORICO CULTURAL	1	-.-	15%	-.-
SUBZONA AGROPECUARIA TRADICIONAL	1	2	15%	20%
SUBZONA AGROPECUARIA SEMIMECANIZA O SEMINTENSIVA	1	2	15%	20%
ZONA DE RECREACION	1	2	15%	30%

INDUSTRIA	Area Predio (2 HA)		———	50%
CULTIVOS BAJO INVERNADERO			———	60%

Se entiende por ocupación máxima del predio, el área de construcciones tanto cubiertas como descubiertas. Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio que se pretenda destinar para el uso de parcelación excluyendo los otros usos.

c. La parcelación deberá manejarse como un sólo globo de terreno con reglamento de copropiedad, el cual debe ser aprobado por la Corporación.

d. Presentar a la Corporación el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con los términos de referencia suministrado por la Entidad.

Parágrafo: Para efectos de usos institucionales, incluyendo los clubes sin vivienda, se podrá autorizar cambio de uso del suelo, hasta en un 30% del área total del predio, en las zonas donde estos usos estén considerados como compatibles o condicionados.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS

Artículo 32. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que este utilizando el suelo o pretenda utilizarlo para los usos **condicionados** de este Acuerdo, deberá solicitar a La C.A.R Los respectivos permisos y la Licencia Ambiental (Decreto 1753 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y Ley 99/93).

Parágrafo: Conforme lo dispone el parágrafo del Artículo 20o. del presente Acuerdo, en las zonas industriales para todos los usos incluido el principal se requiere de Licencia Ambiental expedida por la Autoridad Ambiental.

Artículo 33. La expedición de los respectivos permiso y Licencia Ambiental no exime a su titular de obtener las Licencias de Construcción y Funcionamiento que expedirá el Municipio y sin las cuales no pueden iniciar la construcción de las obras. En todo caso la Licencia Ambiental o los respectivos permisos que expide la autoridad ambiental son requisito previo e indispensable para obtener las Licencias de construcción y funcionamiento

Artículo 34. El permiso de localización y usos del suelo **que expide el municipio** no podrá ser invocado para excluír o disminuir la responsabilidad civil, penal o de cualquier índole en que pudieren incurrir los permisionarios.

Artículo 35. Cuando se violen las normas previstas en el presente Acuerdo y con ello se cause daño al recurso, se impondrán las sanciones previstas en la Ley 23 de 1973 o en los Decretos Reglamentarios del Decreto Ley 2811 de 1974, según la gravedad de la infracción y en la Ley 99 de 1994.

Artículo 37. Cuando se acometa la construcción de obras o el cambio del uso del suelo sin la obtención del respectivo permiso el Alcalde Municipal en ejercicio de las funciones policivas y con base en los Artículos 15 y 215 del Código Nacional de Policía ordenará la suspensión inmediata de la obra. **Además Incluir que para un cambio significativo de usos del suelo debe hacerse consulta popular, la cual es responsabilidad del municipio**

CAPITULO IV

Artículo 38. En materia de notificaciones, recursos y pruebas se aplicarán las disposiciones del Código Contencioso Administrativo Decreto 01 de 1984 y demás disposiciones que regulen la materia.

Artículo 39. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación.

PRESIDENTE **SECRETARIO**

EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTA EN EL MARCO REGIONAL

1. **LA ESTRUCTURA AMBIENTAL DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTA.**

2. **EL IMPACTO DEL CRECIMIENTO DE BOGOTA EN LA REGION.**

3. **EL DESARROLLO INTEGRAL DE BOGOTA DENTRO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA REGION**

4. **ESTRATEGIAS COMUNES Y ACCIONES CONCERTADAS**

LA GESTION AMBIENTAL EN BOGOTA
Un vistazo desde el puente...del común

1- Visión regional: Bogotá hace parte de un ecosistema regional que mantiene fuerte relación de interdependencia. Los ámbitos urbano y rural, no pueden ser antagónicos, deben ser complementarios.

2- El sistema hídrico de la cuenca alta del Río Bogotá es el elemento conductor de todo el ecosistema regional; pero Bogotá sólo lo utiliza como alcantarillado.

3- Los permanentes cambios en los usos del suelo sabanero, generan conflictos aparentemente irreconciliables. La sabana de Bogotá como loteo para la especulación urbanizadora.

4- Los dinámicos procesos de concentración de población están ocupando, de forma desordenada y creciente, la sabana de Bogotá.

5- La gestión ambiental se pretende realizar desconociendo el entorno regional y se complica con la presencia descordinada de los distintos niveles administrativos.

6- Los procesos productivos, especialmente los más contaminantes, se están sacando de la ciudad, ubicándose en forma descontrolada en la sabana.

7- La construcción de Bogotá se ha realizado a costa de la destrucción de los recursos naturales de la región: agua, suelo, cerros, bosques, páramos, etc.

8- El caso de los servicios públicos distritales que funcionan como empresas comerciales, consumiendo los recursos naturales de la región circundante, sin ninguna contraprestación.

9- La falta de interlocución válida entre los niveles administrativos exigen un mayor nivel de participación local y un mejor nivel de organización comunitaria.

10- A pesar de estar alrededor de la capital del país y de ser el territorio en el cual se ubican actividades altamente productivas, la población sabanera está en un creciente proceso de empobrecimiento.

1. LA ESTRUCTURA AMBIENTAL DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTA.

ELEMENTOS *AMBIENTALES*	UTILIZACION
AGUA • Páramos • Corrientes Superficiales • Aguas Subterráneas • Humedales • Embalses y lagunas	• *Abastecimiento de Servicios Públicos Urbanos.* • Riego Agropecuarío • Usos Industriales • Generación de Energía • Vertimiento de aguas residuales.
SUELO • Clases de Suelo • Caracterización y propiedades	• Cambio de usos del Suelo • Contaminación por residuos líquidos y sólidos • Erosión y Degradación • Actividades mineras
BIODIVERSIDAD • Bosques • Ecosistemas frágiles • Areas de protección • Flora y Fauna	• Pérdida de la Biodiversidad.
AIRE • Calidad del Aire	• Contaminación Atmosférica • Fuentes de contaminación • Emisiones contaminantes • Ruidos

2. EL IMPACTO DEL CRECIMIENTO DE BOGOTA EN LA REGION.

- CRECIMIENTO DE LA POBLACION
- LOCALIZACION Y OCUPACION DEL ESPACIO
- DEMANDA DE RECURSOS NATURALES:
    - AGUA
    - SUELO
    - ALIMENTOS
    - ENERGIA
    - COMBUSTIBLE
    - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
    - PAISAJE
- ACTIVIDADES URBANAS:
    - INDUSTRIA
    - VIVIENDA
    - CONSTRUCCIÓN
    - TRANSPORTE
    - COMERCIO
    - TURISMO
- EFECTOS EN LA REGION
    - AGUAS RESIDUALES
    - RESIDUOS SÓLIDOS
    - CONTAMINACION DEL AIRE
    - ESCOMBROS
    - CONTAMINACIÓN DEL SUELO

3. **EL DESARROLLO INTEGRAL DE BOGOTA DENTRO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA REGION**

- NUEVO MODELO DE OCUPACION DEL TERRITORIO

  - REORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REGION

  - REORIENTACIÓN DE POBLACION Y ACTIVIDADES

  - MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES

  - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

  - VALORIZACION DEL PATRIMONIO AMBIENTAL

4. ESTRATEGIAS COMUNES Y ACCIONES CONCERTADAS

1. ENTENDER LA CONCEPCION INTEGRAL DE LA REGION INCLUYENDO A BOGOTA.

2. ELABORAR REPLANTEAMIENTOS SOBRE POBLACION Y OCUPACION DEL TERRITORIO REGIONAL.
   - ALTERNATIVAS DE LOCALIZACION DE POBLACION CRECIENTE
   - MODULO DE OCUPACION DEL TERRITORIO
   - DENSIDADES, AREAS PRIORITARIAS, OFERTA DE SERVICIOS.

3. INVOLUCRAR LAS VARIABLES AMBIENTALES COMO PARTE DEL PATRIMONIO REGIONAL.
   - SISTEMA HIDRICO
   - SISTEMA OROGRAFICO
   - BIODIVERSIDAD

4. REVISAR LA ESTRUCTURA SOCIO ECONOMICA DE LA REGION / BALANCE AMBIENTAL.
   - PROCESOS PRODUCTIVOS
   - RECURSOS / VALORES ECONOMICOS DE LO AMBIENTAL.

5. ESTABLECER INTERESES COMUNES SOBRE LOS RECURSOS NATURALES REGIONALES.
   - AGUA:
     - SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
     - GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.
   - SUELO

6. LOGRAR ACUERDOS DE MANEJO CONJUNTO LOCAL - REGIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.

7. ESTABLECER UN COMPROMISO COMPARTIDO DE LOS DIFERENTES ACTORES SOBRE LOS ELEMENTOS AMBIENTALES.

8. OBTENER LA ADECUADA INSTRUMENTACION DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

9.

OBJETIVOS
PROCESO DE PLANEACION ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

1. Lograr la sostenibilidad de los recursos naturales en el desarrollo regional.
2. Establecer intereses comunes de las partes sobre los recursos naturales
3. Definir sistemas de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales
4. Lograr acuerdos de manejo conjunto para la gestion ambiental.
5. Identificar en la región espacios complementarios y su interes es
6. Reconocer la importancia del destino de Bogotá en la región
7. Determinar valores intrínsecos de los recursos naturales de la región
8. Lograr la adecuada instrumentación de las normas y procedimientos de gestión ambiental.
9. Establecer un compromiso compartido de los actores sobre los elementos básicos de lo ambiental.
10. Establecer los ineamientos ambientales del MODELO DE OCUPACIÓN territorial.

INTERESES DEL D.C. EN LA REGION

- UNA REGION DESARROLLADA EN TERMINOS ECONOMICOS Y SOCIALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.
- UNA REGION VALORIZADA AMBIENTALMENTE:
  Recreación
  Turismo
- UNA REGION BIEN ADMINISTRADA: Ordenamiento
- ALTERNATIVAS DE LOCALIZACION URBANA.

INTERESES REGIONALES EN EL D.C.

- PRESTACION DE SERVICIOS: Educación Superior, Servicios Públicos.
- ALTERNATIVAS DE RECREACION Y CULTURA
- MERCADEO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS REGIONALES.
- GENERACION DE EMPLEO

ASPECTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ECONOMICAS.

MANUFACTURA

CURTIEMBRES

DESPLAZAMIENTO INDUSTRIAL

AGROPECUARIO FORESTAL

DISTRITO DE RIEGO

MADERA

PAPA

AGROINDUSTRIAL

FLORES

MINERIA

MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASPECTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES ECONOMICAS.

MANUFACTURA

CURTIEMBRES

IMPACTO REGIONAL AGUA SUELO- RELOCALIZACION MODELO DE OCUPACION NECESIDAD DE ESTUDIAR ACORDAR Y PLANEAR LA FORMA EN QUE SE MANEJARA LA TENDENCIA AL DESPLAZAMIENTO PERIFERICO INDUSTRIAL.

AGROPECUARIO FORESTAL

DISTRITO DE RIEGO

QUE ES QUE LOGRA CÓMO SE HIZO SE DEBE MANTENER AMPLIAR ? QUE PLANTEA LA CAR? IMPLICACIONES ECONOMICAS, RELACION CON EL MERCADO?

MADERA

DE COMO LA OFERTA DE MADERA ACUDE A UN MERCADO. LA IMPLICACION EN EL MANEJO DE LA CAPA VEGETAL, EL SUELO, EL AGUA Y EL FUTURO SOSTENIBLE. QUE ES NECESARIO HACER? TENDRA QUE VER CON EL MERCADO? REQUIERE DE COMPRENSION INTEGRAL Y DE MANEJO MULTIINSTRUMENTAL, ACUERDO REGIONAL....HERRAMIENTAS ECONOMICAS

PAPA

DE COMO LA OFERTA DE PAPA ACUDE A UN MERCADO. LA IMPLICACION EN EL MANEJO DE LA CAPA VEGETAL, EL SUELO, EL AGUA Y EL FUTURO SOSTENIBLE. QUE ES NECESARIO HACER? TENDRA QUE VER CON EL MERCADO? REQUIERE DE COMPRENSION INTEGRAL Y DE MANEJO

MULTIINSTRUMENTAL, ACUERDO REGIONAL....HERRAMIENTAS ECONOMICAS

AGROINDUSTRIAL

FLORES

EJEMPLO DE POTENCIALIDAD QUE DEBE REVISARSE. SU IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL. SUS RESULTADOS ECONOMICOS Y LA COMPETITIVIDAD.

MINERIA

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

AQUÍ ES INDISPENSABLE LA ACTUACION CONJUNTA. LA COMPRENSION DE LOS IMPACTOS EN PROCESOS DE URBANIZACION, EN CONTAMINACION DE AGUAS, EN RESIDUOS SOLIDOS, EN EL PAISAJE. EN RECARGA DE ACUIFEROS. LA PREGUNTA ES: SI TENDREMOS PROCESOS DE ELLOS EN TODA LA REGION SE HACE NECESARIO UNA ACTUACION MUY UNIFORME Y CONSISTENTE, PARA LOGRAR LA MINIMIZACION DEL IMPACTO.

MANUFACTURA

CURTIEMBRES:

SE TRATA DE AGRUPACIONES INDUSTRIALES DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL, QUE ESTAN LOCALIZADAS SOBRE EL RIO BOGOTA EN VILLAPINZON Y EN LA CIUDAD DE BOGOTA SOBRE EL RIO TUNJUELITO.

LA CORPORACION INICIO LA CONTRATACION LUEGO DEL CORRESPONDIENTE PROCESO DE LICITACION , DE LAS INSTALACIONES QUE CONTENDRAN LAS EMPRESAS CURTIDORAS MENCIONADAS, BUSCANDO LA PROTECCION DEL RIO Y LA PRODUCCION LIMPIA.

DE ESTA MANERA LA CORPORACION CUMPLE SU FUNCION AMBIENTAL EN LA JURISDICCION Y FACILITA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE BOGOTA DC. LA INVERSION TIENE UN COSTO DE FINANCIADO POR QUE LA CAR PAGARÁ ASI....

CON ESTA ACCION ESTAMOS CONTRIBUYENDO A RELOCALIZAR LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, TENDENCIA QUE SUGERIMOS ESTUDIAR EN CONJUNTO PUES LOS PROCESOS INDUSTRIALES PARECEN RELOCALIZARSE HACIA LA PERIFERIA (LAS AFUERAS, LOS MUNICIPIOS VECINOS, LOS ANILLOS CERCANOS)..

EN LA MEDIDA EN QUE LA ADMINISTRACION DE LA CIUDAD Y DE LA REGION ES CONCIENTE DE ESTE FENOMENO Y SU IMPLICACION EN LA REGION, ES POSIBLE ORIENTAL ALGUN ORDENAMIENTO. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE EXISTE CIERTA COMPETENCIA MUNICIPAL POR RECIBIR LA INVERSION INDUSTRIAL EN EL TERRITORIO.

AGROPECUARIO FORESTAL

LOS TEMAS ASOCIADOS SON POLITICA DE PRESERVACION DE ESPACIOS VERDES Y REFERENCIA OBLIGADA AL DISTRITO DE RIEGO COMO OBRA QUE HA PERMITIDO MANTENER UNA CONTENCION ACTIVA AL CRECIMIENTO DE LA SABANA DE BOGOTA.

EL DISTRITO ES .....DONDE QUEDA..... TIENE ESTA EXTENSION.... ESTA HISTORIA..... FUNDAMENTALMENTE MUESTRA UNA OPCION REALISTA DE MANEJO AMBIENTAL, PUESTO QUE MANTIENE UN PULMON, PRODUCE ALIMENTOS Y SE MUESTRA COMO UN DIQUE AL PROCESO URBANIZADOR.

APRENDER DE ELLO ES IMPORTANTE.

APOYAR LA CONTINUACION SERIA POSIBLE CON VOLUNTAD DECIDIDA REGIONAL.

HAY DOS REFERENCIAS OBLIGADAS AL HABLAR DE ACTIVIDADES ECONOMICAS AGROPECUARIAS FORESTALES Y DE MEDIO AMBIENTE ELLAS SON LA PAPA Y LA MADERA.

LA PAPA POR SU INCIDENCIA EN LOS PARAMOS, EN EL AGUA, EN LA DEFORESTACION, EN LA CONSERVACION DEL SUELO Y EN LA ALIMENTACION HUMANA.

SI ESTAMOS DE ACUERDO QUE LA DEMANDA JALONA LA OFERTA, Y QUE EL PRECIO DE MERCADO DE DICHO PRODUCTO NO INCLUYE SU COSTO EN BIENES NATURALES, TENDREMOS QUE CONVENIR EN QUE SALVAR LOS PARAMOS, LA OFERTA AMBIENTAL DE AGUA, DE ALGUNA MANERA DEBE PERMITIRLE A LA PAPA EXISTIR SIN ACABAR CON LAS POSIBILIDADES DE SOSTENIBILIDAD. ELLO SIGNIFICA HACER COMPETITIVAS PAPAS QUE NO SON DE PARAMO, SIGNIFICA OTRA FORMA DE MANEJO DE SUELOS, ASI COMO OTRA FORMA DE RETRIBUIR AL CAMPESINO DE LAS ALTURAS. LA INVITACION ES A ESTUDIAR EL FENOMENO Y SIN TEMORES ENTRAR A BUSCARLE SOLUCIONES.

ALGO SIMILAR SUCEDE CON LA MADERA CON LA DIFERENCIA DE QUE MUCHAS DE ELLA YA NO LLEGA DE ESTA REGION, SINO DE REGIONES VECINAS Y LEJANAS. ALGUNA RESPUESTA DEBEMEOS TENER Y PARA ELLO LA INVITACION ES A ESTUDIAR LA ACTIVIDAD Y DESRROLLAR CREATIVAMENTE NUEVAS ESTRATEGIAS HERRAMIENTAS Y MODOS DE ABORDAR EL FUTURO.

AGROINDUSTRIAL

UNA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE NO PUEDE DEJAR DE MENCIONARSE POR SU IMPLICACION EN LA BALANZA DE PAGOS, INGRESO DE DIVISAS, Y EL EMPLEO, ASI COMO POR SUS EFECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES ES LA FLORICULTURA.

QUE HACER CON UNA ACTIVIDAD QUE TIENE IMPACTO AMBIENTAL AUN NO TOTALMENTE MANEJADO. QUE TIENE TAL INCIDENCIA EN LOS MUNICIPIOS POR SU IMPACTO EN LAS DEMANDAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, POR TRAER UN CRECIMIENTO POBLACIONAL QUE NO PUEDE SER CUBIERTO POR LOS MUNICIPIOS.

PODRIA SER ESTE EL EJEMPLO EN EL QUE LA REGION PIERDE CON LA DECADENCIA DE LA FLORICULTURA, PERO NO GANA CON SU EXISTENCIA. ESTUDIEMOS COMO HACER COMPETITIVA ESTA ACTIVIDAD Y QUE SE PUEDE LOGRAR DESDE EL ORDENAMIENTO.

MINERIA

LA INDUSTRIA MINERA EN LA SABANA, COMO UN TODO, REQUIERE DE ACUERDOS ENTRE LA ADMINISTRACION AMBIENTAL DE BOGOTA Y LA REGION.

ES IMPOSIBLE PENSAR EN LA APLICACION DE INSTRUMENTOS, ESTRATEGIAS Y MEDIDAS NO ACOMPASADAS. ASI COMO IMPENSABLE CREER QUE SON CASOS DE ESTRICTA POLICIA. HABRA QUE RECURRIR SEGURAMENTE A HERRAMIENTAS NUEVAS, NUEVAS FORMAS DE MIRAR EL MANEJO, ENTENDIENDO EL MERCADO, LA ECONOMIA DE LA INDUSTRIA

LA CAR FRENTE A LA METROPOLIZACION DE LA SABANA DE BOGOTA

Frente a la reciente controversia, suscitada por la presentación del Plan Estratégico para el Distrito Capital, la CAR considera oportuno, examinar alternativas a los sistemas de gestión metropolitana para Bogotá y su región aledaña, propuestas que ya se habían planteado en el seminario sobre éste tema, realizado por la Entidad, en diciembre de 1996.

Existen asuntos de carácter regional que no se pueden manejar con criterios fragmentados, ni soluciones parciales, frecuentes en los planteamientos distritales y municipales, tales como los relacionados con el crecimiento de la población y la localización de los asentamientos, las vías y el transporte, la prestación de los servicios públicos, la conservación y crecimiento del patrimonio ambiental y el mejoramiento del ingreso y del nivel de calidad de vida de la población sabanera.

Esta compleja situación, requiere buscar acuerdos sobre sistemas administrativos integrales, concebidos de conjunto, que realmente respondan a las necesidades y objetivos de la Sabana de Bogotá, considerando sus diferentes componentes regionales.

El sistema metropolitano a obtener, requiere de organismos regionales, capaces de incorporar los procesos de descentralización administrativa, fortalecer la autonomía municipal y la democracia local, reconocer la identidad cultural de sus habitantes y fortalecer su capacidad de gestión local, evitando el aislamiento institucional, el fraccionamiento de las acciones públicas y la desarticulación de importantes objetivos regionales.

En forma complementaria, este sistema metropolitano, supone una visión integral de la Sabana de Bogotá, que partiendo del reconocimiento de su estructura regional y de su patrimonio ambiental, le permita planificar estratégicamente el uso adecuado de los recursos regionales, acordados conjuntamente y ejecutar las acciones administrativas enfocadas al logro de los objetivos de nivel general.

Para la adecuada orientación de las acciones regionales, tales como la definición del sistema vial y de transporte, el modelo de ocupación del territorio sabanero, la prestación equilibrada de los servicios públicos y sociales básicos, la Sabana de Bogotá, requiere un organismo metropolitano de planeación y de gestión administrativa con el cual, los Municipios y las Entidades Regionales, puedan realizar interacción armonizada, entre socios, que siendo distintos, y con diferentes capacidades, puedan acordar reglas de juego, que les permitan obtener beneficios comunes.

En un escenario de cooperación, como el que se describe, la región tendrá la oportunidad de realizar los propósitos de unos y otros.

Lo que parece separar las diferentes posiciones institucionales, planteadas recientemente, no son los programas a realizar, ni los objetivos a obtener, sino las concepciones de prepotencia y minusvalía implícitas Es suponer que situaciones regionales, tan complejas, permiten propuestas aisladas, sin considerar a los demás Municipios o que las pretensiones de los mismos, carecen de valor.

PLAN 5

GESTION METROPOLITANA SABANA DE BOGOTA

OBJETIVO

Lograr la construcción de un marco estratégico para la gestión del desarrollo metropolitano, como aporte al desarrollo organizativo integral de la región en la cual está inmersa Bogotá.

METAS

Tener una posicion institucional sólida que coadyuve al ordenamiento territorial en la cual los principios de la sostenibilidad estén suficientemente concebidos, contribuyendo a lograr para el segundo semestre de 1998 el posicionamiento de la car como entidad seriamente interesada en la construcción de un mejor futuro para la región.

En junio de 1998 se tendrá el documento denominado Marco estratégico para la Gestión del Desarrollo Metropolitano de la Sabana de Bogota que reflejará los estudios, las presentaciones, las concertaciones

ESTRATEGIA

El proceso será acompañado con la asesoría para la dirección general del mismo por la Corporación Misión Siglo XXI, mediante contrato que esta en ejecución desde nov 26 de1997 y va hasta mayo 26 del 98. La asesoria para la dirección del plan esta a cargo del economista Edgard Moncayo.

Con la definicion de temas específicos que permitan diagnosticar fenomenos globales regionales, se localizan expertos que desarrollan cada tema. para adicionar experiencia internacional se traerá(n) experto(s).

Se cruzan matricialmente los resultados de los diagnósticos y se someten a talleres de concertación con amplia participación de los sectores público, privado, productivo y académico de la región.

Se diseñarán escenarios utilizando las técnicas de la prospectiva.

Las propuestas se apóyarán en mapas temáticos a escala 1:100.000.

Se dispondrá de planteamientos organizativos alternativos. mediante el desarrollo de un documento que contendrá

- Diagnóstico proactivo de los principales problemas, recursos, oportunidades y amenazas en el contexto del desarrollo de la región.

- Identificación de los objetivos estratégicos del desarrollo regional integral.

- Los lineamientos de las políticas y estrategias para alcanzar dichos objetivos, estableciendo prioridades y explicitando relaciones sistemáticas entre los objetivos estratégicos.

- Alternativas institucionales para la gestión del desarrollo metropolitano.

Para lograrlo se realizarán

- De 8 a 10 consultorías.
- Con las correspondientes 20 reuniones de estudio y concertación.
- Algún tema o temas serán revisados con participacion de experto internacional.
- Publicación de documentos.

SUBPROYECTOS

Estudios:

1. La demografía y las migraciones internas y externas.
2. La estructura espacial.
3. La dinámica y la localización de la actividad productiva.
4. La situación social. Vivienda, salud, educación, recreación, seguridad.
5. El medio ambiente.
6. El transporte y la vialidad
7. Los servicios públicos.
8. Los elementos de relación con Bogotá.
9. Las posibilidades de desconcentración de actividades.

10. Marco estrategico para la Gestión del Desarrollo Metropolitano de la Sabana de Bogotá Que contiene: Visión estratégica del desarrollo metropolitano de la Sabana de Bogotá. Y, lineamientos para la planeación y gestión del Desarrollo Metropolitano de la Sabana de Bogotá.
11. Eventos
12. Publicaciones

PLAN AMBIENTAL DE LA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA

SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA

1. CARTOGRAFIA BASICA DIGITALIZADA

- Cartografía IGAC-DANE 1:25.000
- Agregar curvas de nivel cada 50 metros
- Plotear ejemplares escala 1:100.000
- Mapas pendientes: Areas, poligonos.

2. MAPA GEOLOGICO

- Trabajo Ingeominas – CAR
- Pasarlo escala 1.100.000
- Coordinar con Subdirección Científica: solicitud paralela

3. MAPA HIDROGEOLOGICO

- Lo realiza la Subdirección Cientifica
- Pasarlo de escala 1:25.000 a 1:100.000

4. MAPA USOS DEL SUELO 94

- Convenio CAR
- Pasarlo de escala 1:25.000 a 1:100.000
- Ofrecer Imagén Satelite

5. MAPA GENETICO DE SUELOS

6. MAPA NEOGENO – CUATERNARIO

- Se suministra en formato digital

7. MAPA COBERTURA VEGETAL

- Requiere imagen satelite Landsat (Prosis)
- Convenio con Instituto Humboldt para la elaboracion del mapa
- Situación Natural
- Situación usos productivos
- Entregar fotografía, archivo magnetico y cartografía básica escala 1:100.000

8. INVENTARIO VEGETACION FLORISTICA

- Contratación Biologa
- Esacala 1:25.000 (área de bosques)

9. MAPA ZONAS DE INFILTRACION Y RECARGAS DE ACUIFEROS

- Cruce de cartografía básica + geologia +

10. MAPA HIDROLOGICO SUPERFICIAL

- Lo realiza la Subdirección Científica

11. MAPAS CLIMATICOS

- Lo hace la Subdirección Científica
- Escala 1:100.000

12. MAPA POZOS SUBTERRANEOS

- Relocalización
- Actualizar el digitalizado en la CAR

13. MAPA VEGETACION POTENCIAL

14. MAPA ECOSISTEMAS ORIGINALES

15. MAPA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL

16. MAPA CONFLICTOS / USOS DEL SUELO

17. MAPA ZONAS DE RESERVA

- Humedales
- Páramos
- Bosques Nativos
- Recuperación de Suelos
- Reforestación
- Cerros

PROGRAMA DE ASESORIA CAR FRENTE AL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL - LEY 388/97

1. EL POR QUE DE LA ASESORÍA CAR

Por constituir una función atribuida al Estado, *El Ordenamiento Ambiental del Territorio,* emerge dentro del desarrollo normativo como un proceso relevante destinado a regular y orientar el proceso de diseño y planificación del uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación.

El proceso de *Ordenamiento Ambiental del Territorio* señalado en el articulo 7) de la Ley 99 de 1993, tiene una afinidad directa de carácter armónico con el ejercicio de la planificación ambiental de las entidades territoriales previsto en el articulo 68) de la misma Ley, según el cual:

" ***Para garantizar la planificación integral de por parte del Estado,*** del manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, conforme a lo dispuesto en el articulo 80 de la Constitución Nacional, ***los planes ambientales de las entidades territoriales estarán sujetos a las reglas de armonización*** de que trata el presenté articulo... "

Esta visión integral de la planificación se complementa con la definición prevista en el articulo 5) de la Ley 388 de 1997, según el cual:

" *El Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital* comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios y distritos y áreas metropolitanas, en el ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los limites fijados por la Constitución y las leyes en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y ***en armonía con el medio ambiente*** y las tradiciones históricas y culturales.

Para el logro de esta armonización necesaria en el ejercicio planificador y en cumplimento de las funciones corporativas, en particular las previstas en los numerales 4) y 5) del Articulo 31 de la Ley 99 de 1993, la CAR tendrá que desempeñar su rol en los siguientes términos:

- Coordinar el proceso de preparación y definición de planes municipales y distritales de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por los entes territoriales.

- Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.

FINALIDAD DE LA ASESORIA: En la búsqueda de la armonización de los diferentes planes de los entes territoriales y en particular del previsto en la Ley 388 de 1997. la CAR pretende que los municipios mediante un adecuado proceso de planificación, logren un crecimiento ordenado de sus destinos urbanos y rurales, para atender las necesidades presentes y futuras de su población, en condiciones de sostenibilidad ambiental, equidad social, y desarrollo armónico de la región.

2. OBJETIVOS:

Objetivo General:

- Disponer las regulaciones, directrices y normas afines con el ordenamiento territorial a las Administraciones Municipales de conformidad con el Articulo 10 de la Ley 388 de 1997 y brindar la asistencia en materia ambiental en el desarrollo del proceso de la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial..

Objetivos Específicos:

- Propender por que las regulaciones, directrices y normas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, contribuyan en la construcción de los lineamientos del Ordenamiento Ambiental Territorial de conformidad con la Ley 99 de 1993.
- Apoyar a los entes territoriales en la obtención de instrumentos de ordenamiento territorial municipal que permitan el ejercicio misional Corporativo en cuento a la administración, control y preservación de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio mediante la distribución y localización ordenada de las actividades y usos del espacio, en armonía con el medio ambiente y contribuyendo a la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación.
- Orientar la identificación y la zonificación de áreas de especial importancia ecosistemica y asesorar a los entes territoriales en la localización y definición de actividades a promover en el desarrollo de las áreas aferentes.
- Orientar el emplazamiento geográfico de las actividades productivas, así como las modalidades de uso del recurso suelo y los servicios ambientales, que debidamente valorados permitan la creación de mecanismos de regulación ambiental a proyectos que por sus características tengan un impacto ambiental altamente negativo.

3. ALCANCE

La propuesta aquí presentada recoge la oportunidad brindada por la Ley 388 de 1997, para optimizar los nexos que interrelacionan a la Corporación con los Entes Territoriales para el adecuado uso y administración de los Recursos Naturales, por lo que en su alcance tiene previsto ofrecer para al ejercicio de la planificación del ordenamiento territorial parámetros generales bajo el criterio de manejo de Cuenca y en algunos casos parámetros específicos sobre asuntos locales, en el entendido que en la primera instancia se dispondrán las regulaciones directrices y normas que en el momento se encuentren establecidas y mediando la solicitud o la necesidad del Municipio, se concertarán otras determinaciones específicas en el marco de la idoneidad y la competencia.

Niveles de Discusión: *Interno* (Subdirecciones, Direcciones Regionales) en temas generales de la Ley y la responsabilidad de la Entidad.

Externo: (Mindesarrollo, IGAC, etc.) posicionamiento CAR en la asesoría a los municipios al lado de las demás instituciones en la búsqueda de la armonización de las políticas nacionales y planes departamentales. (Municipios de la jurisdicción y D.C.) receptores de la coordinación interinstitucional del nivel Nacional y Regional.

3. PRESENTACION DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO:

La Corporación considera que la expedición de la Ley 388 de 1997, brinda la mejor oportunidad de adelantar un proceso de ordenamiento, que corresponda al interés del legislador de propiciar que por lo menos en un periodo de 9 años los municipios consoliden el Contenido Estructural del Plan. Tiempo en el cual las Corporaciones se encontraran en disposición de hacer un seguimiento que controle cualquier modificación de las variables de carácter estructural, relacionadas especialmente con asuntos ambientales (la organización del espacio, la vocación de los suelos, etc.)

De igual manera, la Ley plantea un periodo máximo de 6 años para consolidar a su vez el desarrollo del Componente Urbano, que es precisamente donde se definer aspectos como densidades, clasificaciones del suelo, zonificación urbana, equipamiento, normas urbanísticas etc. Periodo en el que la Corporación estará atenta a los ajustes pertinentes.

Para un periodo a corto plazo, 3 años, el proceso indica que deben ejecutarse las acciones pertinentes en cuanto al contenido urbano de corto plazo y los programas indicados para tal periodo en el Plan, que cuenta dentro del proceso con un periodo de 18 meses para su elaboración; tiempo en el cual es prioritario adelantar el estatuto de zonificación de usos del suelo.

Las etapas previstas para el desarrollo En este contexto la Corporación puede prestar un importante apoyo a los municipios de la jurisdicción en los siguientes términos:

- Asesoría en la revisión o elaboración de Estatutos de Zonificación de Usos del Suelo Rural.
- Asesoría en la determinación de las áreas de localización de infraestructura de saneamiento básico y el desarrollo de infraestructura para el Sistema de Abastecimiento de Agua.
- Asistencia en la evaluación sobre el patrimonio ecológico y cultural de carácter urbano ante la definición y orientación de normas urbanísticas
- Asistencia en la delimitación de áreas de conservación y protección de los recursos naturales y ambientales (Protección de nacimientos, rondas de rios, lagunas, embalses etc).
- Asistencia desde el punto de vista ambiental-territorial en la orientación del uso del suelo, la definición de objetivos y estrategias de mediano y largo plazo y algunos elementos del contenido estructural del Plan relacionados con áreas de reserva y medidas de protección del medio ambiente.
- Asesoría en la clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana.
- Asesoría en la localización de actividades productivas que generen emisiones atmosféricas originadas por fuentes fijas.
- Asesoría en la zonificación de áreas de especial importancia ecosistema.

4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPOS
1. Disponer Determinantes Ambientales	CAR	Febrero-Marzo
2. Asesorar en aspectos del Alcance del Plan	CAR	Feb de 1998
3. Coordinación Direcciones Regionales	CAR	Feb de 1998
3.1 Coordinación con el municipio	CAR - Municipio	Feb de 1998
4. Participación en la elaboración del Plan de Ordenamiento (Talleres, etc)	Municipio	Abr 16 Agos16/98
5. Concertación y Consulta del Plan	M/pio-Instituciones	Agos 17-Oct 18/98
5.1 Aprobación CAR	CAR	Agosto (30 Días)
6. Aprobación (Alcalde)	Municipio	Oct18 a Nov17/98
7. Adopción (Concejo)	Municipio	Nov18 a Dic17/98
8. Puesta en Marcha del Plan	Municipio	Dic de 1998
9. Ejecución, Evaluación y Seguimiento	CAR- Municipio	Dic1998 - Dic 2007

PROCESO DE ELABORACION Y ADOPCION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (LEY 388/97)
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

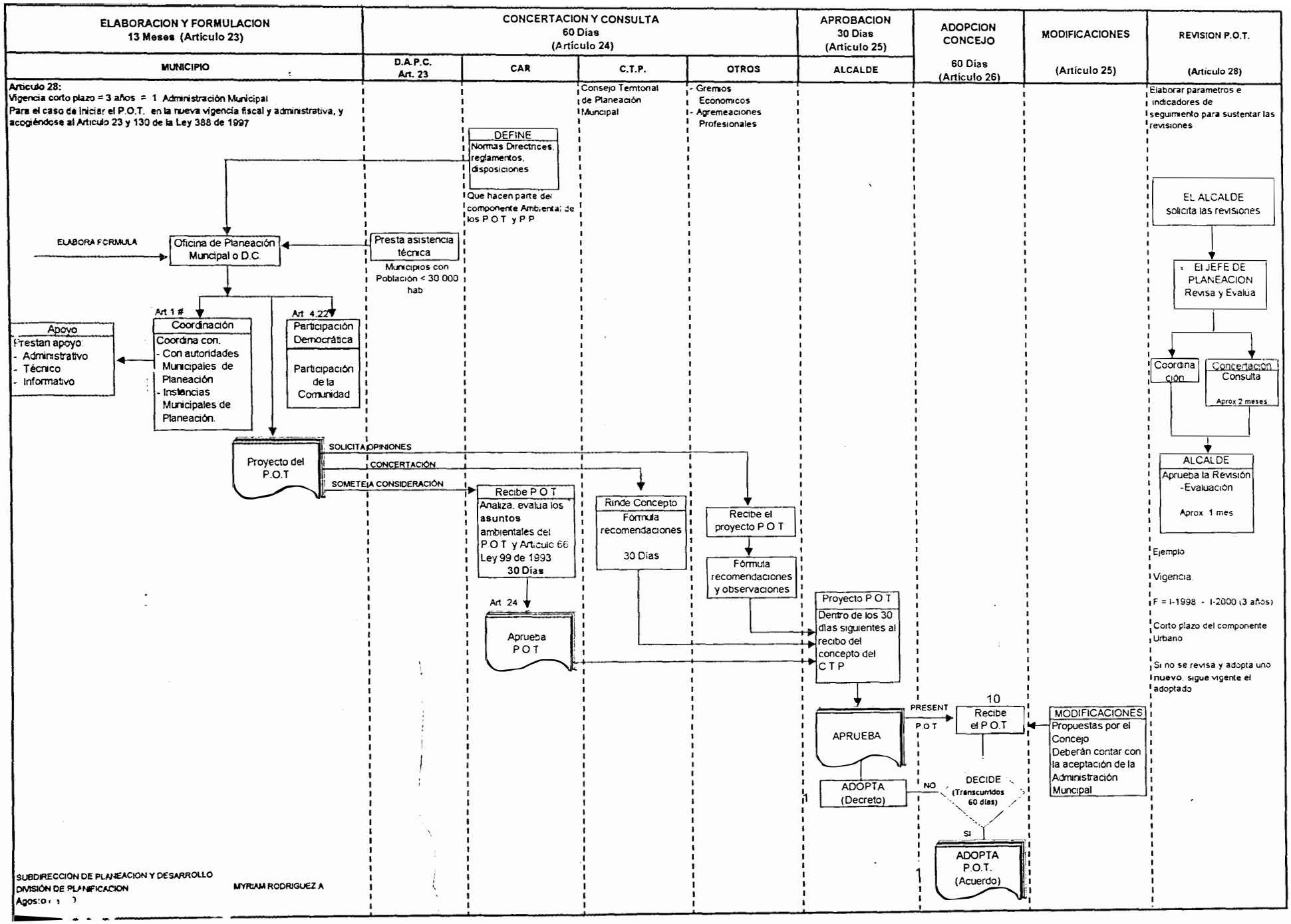

Centro de Documentación Ambiental
CAR
00306